

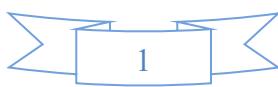
# **PROYECTO EDUCATIVO**

## **IES GONZÁLEZ ALLENDE**

## **TORO (ZAMORA)**

---

Noviembre 2023





1.- INTRODUCCIÓN:.....	3
2.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.....	4
3.- OBJETIVOS EDUCATIVOS.....	8
4.- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO.....	11
4.1 PROYECTO CURRICULAR DE LA ESO.....	12
4.2 PROYECTO CURRICULAR DEL BACHILLERATO.....	33
4.3.- CURRÍCULO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	45
5.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.....	61
6.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	62
7.- PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	64
8.-MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	65
9.-REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA.....	66
10.- PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA.....	67
11.- LA INFORMACIÓN EN EL CENTRO Y LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC.....	67
12.- LA BIBLIOTECA.....	69
13.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	70
14.- TEMAS TRANSVERSALES Y EDUCACIÓN EN VALORES.....	71
15.- LA COORDINACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO COMPROMISOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS Y CON LOS PROPIOS ALUMNOS.....	72
16.- COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y RELACIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.....	74
17.- DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.....	77
18.- DIRECTRICES GENERALES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	78
19.- ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN.....	79
20.- PLAN DE EVACUACIÓN.....	79
21.- EVALUACIÓN DEL PEC.....	80

## 1.- INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro del IES González Allende ha sido elaborado siguiendo un proceso de participación y consenso en el que se da cabida a la opinión de todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

El documento elaborado se encuentra a disposición de alumnos, de los padres, personal no docente, representantes de la administración y de profesores en la secretaría del Centro.

## **ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS**

El análisis se concreta en reflejar la situación socioeconómica y cultural de la zona donde se ubica el centro.

### **Descripción demográfica**

Nuestros alumnos proceden de la zona este de Zamora cuyo centro geográfico es Toro. La zona limita con la provincia de Valladolid, las comarcas de la Guareña, Zamora y Campos-Pan.

La demarcación educativa se encuentra integrada por los municipios de Toro, Morales de Toro, Pinilla de Toro, Vezdemarbán, Peleagonzalo, Abezames, Pozoantiguo, Villavendimio y Villardondiego.

La comarca se caracteriza por tener un clima mediterráneo continentalizado; la temperatura media es 12º C, presenta más de 50 días de heladas al año y tiene un largo periodo invernal, de más de 5 meses de duración, con una primavera corta. Los veranos son breves, con una temperatura media de 20º C, al igual que el otoño, y un índice de precipitaciones poco abundante, con menos de 400 litros por metro cuadrado.

En cuanto a su demografía, la demarcación educativa tiene una población global de 11.854 habitantes (datos INE 2022), de los cuales, 8448 corresponden a la ciudad de Toro.

Existe una buena red de carreteras comarcales que unen los núcleos urbanos de la zona con el instituto. Además, por Toro pasa la Autovía del Duero A11 que comunica Tordesillas con Zamora, y la N122, alternativa convencional a la anterior. La comunicación con Salamanca se realiza por carretera regional, con cierta densidad de

tráfico de vehículos pesados.

### **Índices de Natalidad, Mortalidad y Crecimiento:**

En la actualidad, la tasa de natalidad de Toro es de 4.8 (datos de 2021) y la de mortalidad de 15.3 (datos de 2021) lo que explica un crecimiento vegetativo negativo, que podría ser más agravante si no se compensara la diferencia de los dos índices por la aportación de la inmigración, lo que indica claramente cuál es la tendencia sobre la población.

De acuerdo con el último censo de población de 2022, la mayoría de los municipios pierden población a excepción de Morales de Toro, Abezames, Pozoantiguo y Villadondiego, que han visto incrementado ligeramente el número de habitantes respecto a 2021.

## **2.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.**

### **Confesionalidad**

El IES González Allende es un centro público, que se define con vocación pluralista, en el que tienen cabida todas las ideologías y creencias; se trata de un ámbito de reflexión y aprendizaje colectivo de nuestros alumnos en la pluralidad, para que puedan crecer en la libertad y el respeto mutuo, ofreciendo una enseñanza objetiva, crítica y analítica de la realidad. Debido a la demanda del alumnado actual, solo se imparte religión católica.

### **La tipología escolar**

Somos un centro público de educación secundaria en el que se ofertan los niveles educativos de:

- Educación Secundaria Obligatoria,
- Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Tecnología, y de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ciclo formativo de grado medio de Gestión Administrativa.

### **Horario del Centro**

El horario lectivo, que se desarrolla en jornada de mañana desde las 8 horas y 45 minutos hasta las 14 horas y 35 minutos. Está dividido en seis períodos lectivos con una duración de cincuenta minutos cada uno, y dos períodos de recreo de veinticinco minutos después del segundo y cuarto período lectivo, respectivamente. Hay una hora lectiva al término

de la jornada, destinada a reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, de equipos docentes y de actividades de formación del profesorado.

El comienzo y final de cada periodo está indicado con el toque de un timbre, excepto en la entrada a primera hora y tras los periodos de recreo, que suenan dos timbres.

## **Estructura organizativa**

Existen dos tipos de órganos: los unipersonales y los colegiados.

Órganos unipersonales de Gobierno: Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el equipo directivo del Instituto, y está formado por el Director, Secretaria, Jefe de Estudios y Jefa de Estudios Adjunta, equipo que trabaja de forma coordinada en el desempeño de sus funciones.

Órganos colegiados. Los órganos colegiados son los siguientes:

- *El Consejo Escolar.* El Consejo Escolar del instituto es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Tiene la composición que la ley determina: director, Jefe de estudios, Secretaria, que actúa como tal, 7 representantes del claustro, 4 de los alumnos, 3 de los padres, uno del personal no docente y un representante del ayuntamiento.

Se reúne periódicamente para tratar todos aquellos temas que afectan al conjunto del Centro y son de su competencia. Cuenta con la comisión de convivencia, económica y de admisión.

- *El Claustro de Profesores.* El claustro, órgano propio de participación de los profesores en el Instituto, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del mismo.

El claustro tiene las competencias reconocidas en el artículo 129 de la LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

- *Comisión de Coordinación Pedagógica.* La Comisión de Coordinación Pedagógica está constituida por el Director, que es su presidente, Secretario, que es el Jefe de Departamento más joven, el Jefe de estudios, y los Jefes de los distintos Departamentos. Celebrará reuniones periódicas (una al mes como mínimo) para tratar asuntos de su competencia.

- *Departamentos didácticos.* Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos que tengan asignados, y las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias.

Los departamentos del Centro son:

Actividades Extraescolares y Complementarias  
Administración  
Artes Plásticas  
Ciencias Naturales  
Cultura Clásica  
Educación Física  
Filosofía  
Física y Química  
Francés  
Geografía e Historia  
Inglés  
Lengua y Literatura  
Matemáticas  
Música  
Orientación  
Tecnología.

- *Junta de Profesores presidida por el Tutor.* La Junta de Profesores de grupo está constituida por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo y es coordinada por el tutor.

Hay, como mínimo, un tutor por cada grupo de alumnos designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, de entre los profesores que imparten docencia al grupo. El tutor coordina su actividad con el Departamento de Orientación y con Jefatura de Estudios; asimismo dedica un mínimo de una hora semanal a la atención particular a los padres de los alumnos. Al comienzo del curso, los tutores se reúnen conjuntamente con los padres del grupo de alumnos y, si procede, en cualquier otro momento del curso.

La Junta de Profesores se reúne una vez al trimestre en sesión de evaluación para analizar los resultados académicos de los alumnos, sus problemas y sus posibles soluciones y cuando las circunstancias las reclaman.

## **Espacios escolares y edificios**

El centro dispone de un conjunto de dependencias para atender las necesidades espaciales de la comunidad educativa:

- 13 aulas de 65 m<sup>2</sup>
- 4 aulas de 22 m<sup>2</sup>
- 3 aulas de 15 m<sup>2</sup>
- un laboratorio de Física y Química de 55,5 m<sup>2</sup>
- un laboratorio de Ciencias Naturales de 55,5 m<sup>2</sup>
- un aula de Informática de 60 m<sup>2</sup>
- un aula de Música de 60 m<sup>2</sup>
- el aula de Tecnología de 111 m<sup>2</sup>
- 2 aulas para el ciclo de Gestión Administrativa
- 3 aulas libres en el edificio de Electricidad y Electrónica
- un Aula de ludoteca
- 2 aulas en el edificio de informática (utilizadas para pruebas externas y EBAU)
- un gimnasio de 80 m<sup>2</sup>
- un salón de actos donde está incorporada el aula de medios audiovisuales de 120 m<sup>2</sup>
- sala de reprografía
- secretaría
- dirección
- jefatura de estudios
- sala de profesores
- 5 departamentos (2 en la planta baja, 1 en la primera planta y 2 en la segunda)
- biblioteca de 80 m<sup>2</sup>
- sala de atención a padres
- pistas deportivas (490 m<sup>2</sup>)
- 2 patios
- cafetería,
- conserjería
- 2 apartados para almacén de material
- aseos
- vivienda del conserje
- sala de calefacción
- ascensor
- dos escaleras
- tres puertas de entrada al edificio principal

En todos los edificios se encuentran instaladas luces de emergencia, 16 extintores, distribuidos racionalmente, como medida de prevención contra incendios, un sistema de alarma y cámaras de vigilancia en el exterior, vestíbulo y pasillo de despachos.

### 3. OBJETIVOS EDUCATIVOS

Podemos destacar que la actividad educativa que se desarrolla día a día tiene, entre otros, los siguientes fines:

#### Ámbito pedagógico

1. Capacitar a los alumnos en el conocimiento y utilización de técnicas de trabajo intelectual para que, de forma progresiva, puedan aprender de manera cada vez más activa e independiente.
2. Conseguir una progresiva autonomía del alumno a través de su propio conocimiento, en relación con los demás, para lograr su integración en el medio social y cultural en el que se desenvuelve.
3. Lograr una verdadera educación integral, buscando el equilibrio entre valores y contenidos, y promoviendo el desarrollo armónico en los aspectos físico, intelectual, afectivo, ético y social del alumnado, de modo que se desarollen armoniosamente sus capacidades.
4. Progresar en los hábitos sociales de comportamiento, orden, higiene personal, ejercicio físico y salud.
5. Lograr que el alumno se sienta valorado y comprendido.
6. Fomentar que la actividad escolar del centro se desarrolle en un clima de convivencia democrática basada en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua.
7. Procurar, en lo posible, integrar la acción educativa dentro del contexto sociocultural del alumnado e incorporar en las unidades didácticas objetivos y contenidos relacionados con su entorno cercano.
8. Enseñar a utilizar los conocimientos adquiridos sobre el medio físico y social para resolver problemas en su experiencia diaria.
9. Fomentar la orientación de los alumnos en el proceso de formación de su personalidad y la elección de su itinerario vital.
10. Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional.
11. Promover la utilización eficaz de los recursos materiales e instalaciones del centro.
12. Participar en proyectos de innovación pedagógica y de formación permanente del profesorado.
13. Coordinar los criterios metodológicos básicos entre el profesorado (priorizando la actividad investigadora, la autonomía y el respeto a la diversidad).
14. Fomentar actitudes y estrategias de análisis y crítica frente a la sociedad de consumo.

## Ámbito institucional

1. Potenciar la coordinación y el trabajo en equipo de los educadores con el fin de asegurar la coherencia y complementariedad en sus actuaciones.
2. Fomentar y facilitar la formación permanente del profesorado.
3. Promover la participación en la gestión y el control del Centro de todos los componentes de la Comunidad Educativa, sobre todo las familias.
4. Impulsar la participación activa de padres, alumnos y todos los integrantes del Consejo Escolar.
5. Establecer relaciones con las Instituciones del entorno; junto a otras medidas, se procurará poner a disposición del entorno social del centro las dependencias escolares siempre que se necesiten.
6. Mejorar las fórmulas de comunicación formal e informal, de modo que se garantice una información eficaz sobre todas las decisiones, actividades y proyectos llevados a cabo por los diversos sectores educativos.
7. Mostrar –por parte del equipo directivo– un talante democrático y dialogante, escuchando y analizando las sugerencias y aceptándolas siempre que sea posible.
8. Favorecer la relación entre el medio (entorno familiar, social y natural) y el centro escolar.
9. Posibilitar la creación de comisiones activas que dinamicen la estructura organizativa del centro.
10. Ayudar a la AMPA en todo lo que esté en nuestra mano, tanto en la Escuela de padres, como en cualquier otra actividad que quieran desarrollar dentro y fuera de nuestras instalaciones.

## Profesorado

1. Estimular al profesorado para que participe activamente en la marcha y funcionamiento del centro integrándose en los diversos órganos de gestión establecidos.
2. Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan desarrollar una acción educativa de calidad (incluidos los recursos para la formación continua).
3. Potenciar el trabajo en equipo de los profesores a través de los departamentos y la formación de equipos de ciclo y de etapa.
4. Posibilitar la acción investigadora del profesorado con la finalidad de mejorar la práctica educativa; así como facilitarle todos los recursos necesarios para su práctica docente.
5. Favorecer la integración del profesorado en los proyectos de innovación que se lleven a cabo en el centro.

## Ámbito administrativo

1. Conseguir que las TIC resulten accesibles tanto para el alumnado como para el profesorado. Continuar dotando al centro de los nuevos avances tecnológicos e informáticos que ayuden a la formación del alumnado y faciliten la labor del profesorado.
2. Formar al profesorado para el uso de tecnologías informáticas y audiovisuales.
3. Implicar y concienciar a las familias para hacerlas partícipes en la consecución de los objetivos de este PEC
4. Promover el empleo de los recursos humanos y materiales del centro, optimizando su organización a partir de criterios objetivos.
5. Mejorar la organización de los recursos existentes.
6. Perfeccionar los cauces de comunicación formal e informal, de modo que se garantice una correcta información a todos los sectores de la comunidad sobre las actividades, decisiones y proyectos.

### **Familia**

1. Implicar y mentalizar a los padres de la necesidad de comunicación entre casa-centro para llevar a cabo la tarea educativa.
2. Mantener debidamente informados a los padres sobre la evolución académica de sus hijos a través de Infoeduca, sms, llamadas, web del centro y otras comunicaciones.
3. Propiciar la colaboración de las familias en las actividades extraescolares y complementarias.
4. Fomentar la incorporación de las familias a la AMPA y “Escuela de padres”, animar a las familias a participar en los órganos de gobierno del centro e implicarlas en las actividades relacionadas con el proceso educativo de sus hijos.

### **Ámbito humano y de convivencia**

1. Crear un ambiente adecuado para el aprendizaje y el desarrollo personal, en el que los alumnos puedan expresar libremente sus ideas.
2. Fomentar el respeto a las instalaciones del Centro y del entorno.
3. Evitar cualquier tipo de discriminación o marginación por razones de género, sociales, culturales, económicas o de cualquier otro tipo. Practicar la educación para la igualdad, el diálogo y la tolerancia.
4. Afianzar el cumplimiento de unas normas básicas de conducta que faciliten la buena relación de los alumnos con sus propios compañeros y con los profesores. Dichas normas tendrán en cuenta aspectos tales como la puntualidad, el uso de un lenguaje no ofensivo, la disciplina y la higiene personal
5. Fomentar actitudes que favorezcan la convivencia en el centro e impliquen a todos los miembros de la comunidad educativa, ya sea desde el grupo de convivencia como desde cualquier otro origen.

## 4. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

El currículo de la ESO se realiza teniendo como guía el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

El currículo de Bachillerato se realiza de acuerdo con el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

El currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa está regulado por el Decreto 32/2019, de 19 de agosto.

## 4.1 PROYECTO CURRICULAR DE LA ESO

### PRINCIPIOS GENERALES DE LA ETAPA

Los principios generales de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 22 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo:

1. La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. Este límite de permanencia se podrá ampliar de manera excepcional en los supuestos a los que se refieren los artículos 16.7 y 20.4.
2. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
3. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.
4. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
5. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

A los que se añaden los siguientes, incluidos en el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León:

6. La garantía de igualdad de oportunidades en el acceso y la libre elección de centro educativo por parte de las familias.

7. La cooperación con otras administraciones públicas, corporaciones locales y establecimientos privados a fin de garantizar una oferta adecuada acorde a las necesidades.

8. La concepción de los centros que imparten educación secundaria obligatoria como espacios de aprendizaje, socialización, intercambio y encuentro entre el alumnado, las familias y los profesionales de la educación.

9. La constitución de la educación secundaria obligatoria como un proceso educativo continuo, evolutivo y participativo que desarrollará las distintas dimensiones educativas propias del alumnado, como continuidad de la educación primaria y como experiencia y preparación para la incorporación a estudios posteriores y para la inserción laboral.

10. La coordinación entre la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, al objeto de facilitar la transición y continuidad en el proceso educativo del alumnado, de acuerdo con los mecanismos que establezca la consejería competente en materia de educación.

## **ESTRUCTURA CURRICULAR**

El currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León se estructura en los siguientes elementos:

- a) Objetivos de etapa.
- b) Competencias clave.
- c) Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.
- d) Competencias específicas.
- e) Mapas de relaciones competenciales.
- f) Criterios de evaluación.
- g) Mapas de relaciones criteriales.
- h) Contenidos de materia.
- i) Contenidos de carácter transversal.
- j) Principios pedagógicos.
- k) Principios metodológicos.
- l) Situaciones de aprendizaje.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11.4 y 13.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los centros educativos, tomando como referencia el Perfil de salida al término de la enseñanza básica (en adelante, Perfil de salida), desarrollarán y completarán el currículo establecido en este decreto, adaptándolo a su realidad

socioeducativa. Esta concreción se integrará en la propuesta curricular.

## OBJETIVOS DE LA ETAPA

Los objetivos de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y

mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Y además los expresados en el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León:

- m) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- n) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.
- o) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

## **COMPETENCIAS CLAVE**

De conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las competencias clave son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

## **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS DE CADA MATERIA**

Las competencias específicas plasman, para cada una de las materias, la concreción de los descriptores operativos del Perfil de salida.

Los criterios de evaluación plasman la referencia de cada materia para valorar el aprendizaje del alumnado y el grado de adquisición de cada competencia específica.

Los contenidos plasman los aprendizajes que son necesarios trabajar con el alumnado en cada materia a fin de que adquieran las competencias específicas; e integran conocimientos que constituyen la dimensión cognitiva de las competencias; destrezas, que constituyen la dimensión instrumental; y actitudes, que constituyen la dimensión actitudinal.

## **CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL**

En todas las materias y ámbitos de la etapa se trabajarán los establecidos en artículo 6.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo:

- la comprensión lectora, la expresión oral y escrita
- la comunicación audiovisual
- la competencia digital
- el emprendimiento social y empresarial
- el fomento del espíritu crítico y científico
- la educación emocional y en valores
- la igualdad de género

- la creatividad
- la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual
- la formación estética
- la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable
- el respeto mutuo
- la cooperación entre iguales

Y además, se trabajarán las señaladas en Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León:

- las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
- la educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Los centros educativos fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.

Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

## **MAPA DE RELACIONES COMPETENCIALES Y MAPA DE RELACIONES CRITERIALES**

El mapa de relaciones competenciales representa la vinculación de los descriptores operativos del Perfil de salida con las competencias específicas. Permitirá determinar la contribución de cada materia al desarrollo competencial del alumnado.

La vinculación de los descriptores operativos del Perfil de salida con los criterios de evaluación de cada competencia específica para cada curso vendrá representada por el mapa de relaciones criteriales.

El conjunto de mapas de relaciones criteriales de las diferentes materias y ámbitos de un mismo curso permitirá al profesorado deducir el grado de consecución y desarrollo de las competencias clave y objetivos previstos para el nivel correspondiente, ayudándole así a tomar decisiones objetivas respecto de la promoción y, en su caso, titulación del alumnado.

## PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Se determinan los siguientes principios pedagógicos que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de educación secundaria obligatoria:

- a) La atención individualizada.
- b) La atención y el respeto a las diferencias individuales.
- c) La respuesta ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.
- d) La potenciación de la autoestima del alumnado.
- e) La actuación preventiva y compensatoria que evite desigualdades derivadas de factores de cualquier índole, en especial de los personales, sociales, económicos o culturales.
- f) La promoción, en colaboración con las familias, del desarrollo integral del alumnado, atendiendo a su bienestar psicofísico, emocional y social, desde la perspectiva del respeto a sus derechos y al desarrollo de todas sus potencialidades.
- g) El trabajo en equipo, favoreciendo la coordinación de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en el centro.
- h) La continuidad del proceso educativo del alumnado, al objeto de que la transición de la etapa de educación primaria a la de educación secundaria obligatoria sea positiva.

Para la elaboración de la programación docente y de los materiales didácticos se utilizarán modelos abiertos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:

- a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.

- c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

## **PRINCIPIOS METODOLÓGICOS**

En atención a los principios pedagógicos, y como concreción de estos, en el anexo II.A del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se fijan los principios metodológicos comunes a toda la etapa.

Estos principios guiarán a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

## **SITUACIONES DE APRENDIZAJE**

Se entiende por situación de aprendizaje el conjunto de momentos, circunstancias, disposiciones y escenarios alineados con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, que requieren por parte del alumnado la resolución de actividades y tareas secuenciadas a través de la movilización de contenidos, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias.

Estas deberán:

- a) Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos pertenecientes a varios bloques.
- b) Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- c) Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- d) Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

## ORGANIZACIÓN DE LA ETAPA

En los tres primeros cursos de educación secundaria obligatoria todo el alumnado cursará las siguientes materias:

**a) En el primer curso:**

- 1.º Biología y Geología.
- 2.º Educación Física.
- 3.º Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- 4.º Geografía e Historia.
- 5.º Lengua Castellana y Literatura.
- 6.º Lengua Extranjera.
- 7.º Matemáticas.
- 8.º Tecnología y Digitalización.

**b) En el segundo curso:**

- 1.º Educación Física.
- 2.º Física y Química.
- 3.º Geografía e Historia.
- 4.º Lengua Castellana y Literatura.
- 5.º Lengua Extranjera.
- 6.º Matemáticas.
- 7.º Música.

**c) En el tercer curso:**

- 1.º Biología y Geología.
- 2.º Educación en Valores Cívicos y Éticos.
- 3.º Educación Física.
- 4.º Física y Química.
- 5.º Geografía e Historia.
- 6.º Lengua Castellana y Literatura.
- 7.º Lengua Extranjera.
- 8.º Matemáticas.
- 9.º Una materia a elegir entre Música o Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- 10.º Tecnología y Digitalización

A las materias incluidas en el apartado anterior, se añadirán como **materias optativas**:

a) **En el primer curso**, una materia entre las siguientes:

- 1.º Conocimiento de las Matemáticas.
- 2.º Conocimiento del Lenguaje.
- 3.º Segunda Lengua Extranjera.

b) **En el segundo curso**, Cultura Clásica y una materia entre las siguientes:

- 1.º Conocimiento de las Matemáticas.
- 2.º Conocimiento del Lenguaje.
- 3.º Segunda Lengua Extranjera.

c) **En el tercer curso**, una materia entre las siguientes:

- 1.º Conocimiento de las Matemáticas.
- 2.º Conocimiento del Lenguaje.
- 3.º Control y Robótica.
- 4.º Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- 5.º Resolución de Problemas.
- 6.º Segunda Lengua Extranjera.
- 7.º Taller de Artes Plásticas.
- 8.º Taller de Expresión Musical.

En el primer y segundo curso aquellos alumnos que presenten carencias básicas en las materias instrumentales del currículo cursarán como materia optativa una de refuerzo instrumental, que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje.

En los tres cursos todos los grupos de alumnos contarán en su horario lectivo con una sesión de tutoría semanal.

El centro informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de materias sea la más adecuada para sus intereses y orientación formativa posterior.

**En el cuarto curso** de educación secundaria obligatoria todo el alumnado cursará:

a) Las materias siguientes:

- 1.º Educación Física.
- 2.º Geografía e Historia.
- 3.º Lengua Castellana y Literatura.
- 4.º Lengua Extranjera.
- 5.º Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

b) Dos materias entre las siguientes:

- 1.º Biología y Geología.
- 2.º Economía y Emprendimiento.
- 3.º Física y Química.
- 4.º Latín.

c) Una materia entre las siguientes:

- 1.º Digitalización.
- 2.º Expresión Artística.
- 3.º Formación y Orientación Personal y Profesional.
- 4.º Música.
- 5.º Segunda Lengua Extranjera.
- 6.º Tecnología.

d) Una materia entre las siguientes optativas:

- 1.º Conocimiento de las Matemáticas.
- 2.º Conocimiento del Lenguaje.
- 3.º Cultura Científica.
- 4.º Cultura Clásica.
- 5.º Educación Financiera.
- 6.º Formación para la Empresa y el Empleo.
- 7.º Geografía Económica.
- 8.º Laboratorio de Ciencias.
- 9.º Lengua y Cultura Gallega.
- 10.º Literatura Universal.
- 11.º Programación Informática.
- 12.º Taller de Artes Escénicas.
- 13.º Taller de Filosofía.

En cuarto curso todos los grupos de alumnos contarán en su horario lectivo con una sesión de tutoría semanal.

Igualmente, el centro informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de materias y, en su caso, bloques, sea la más adecuada para sus intereses y orientación formativa posterior.

La materia de religión en educación secundaria obligatoria será de oferta obligada y de elección voluntaria, y atenderá a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

El alumnado que no reciba enseñanzas de religión, cursará una materia que se basará en la realización de proyectos significativos vinculados a los aspectos más transversales del currículo, que de forma contextualizada recoja los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León

## **ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO**

### **Atención a las diferencias individuales**

El conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad, adecuada a sus características y necesidades. Por ello, y sin perjuicio del principio de educación común al que se refiere el artículo 5.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los principios pedagógicos de atención al alumnado y a sus diferencias individuales, constituirán la pauta ordinaria de la acción educativa de los docentes.

Los centros educativos adoptarán las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas de su alumnado, teniendo en cuenta el conjunto de diferencias individuales que les caracteriza. La consejería competente en materia de educación establecerá la regulación que permita a los centros la adopción de dichas medidas. Dichas medidas buscarán desarrollar el máximo potencial posible del alumnado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

Para adecuar la respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todo su alumnado, los centros diseñarán un **Plan de Atención a la Diversidad**, que formará parte del proyecto educativo, y cuya estructura será determinada por parte de la consejería competente en materia de educación. Se adjunta en anexo el Plan de atención a la diversidad.

## **Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**

En virtud de lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Para permitir el logro los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida, los centros podrán realizar adaptaciones curriculares y organizativas, a fin de que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.

Asimismo, los centros establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

La consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos y recursos precisos para identificar las necesidades educativas específicas del alumnado al que se refiere este artículo, garantizará su adecuada escolarización y asegurará la participación de los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente, adoptará las medidas oportunas para que los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal de estos alumnos colaboren con los centros, reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

## **Programas de diversificación curricular**

Los programas de diversificación curricular aparecen regulados en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Están orientados a que el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable, puedan conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general se llevarán a cabo en dos años, desde el tercer curso y hasta el final de la etapa.

## DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS POR CURSOS EN LA ESO

MATERIAS	Periodos lectivos semanales		
	1er. curso	2º curso	3er. curso
<b>Materias que cursará todo el alumnado (artículo 15.1)</b>			
Biología y Geología	3		2
Educación en Valores Cívicos y Éticos			1
Educación Física	2	2	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual *	3		3
Física y Química		3	2
Geografía e Historia	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4
Lengua Extranjera	4	3	3
Matemáticas	4	4	4
Música *		3	3
Tecnología y Digitalización	3		2
<b>Materias optativas (artículo 15.2)</b>			
Conocimiento de las Matemáticas **	2	2	2
Conocimiento del Lenguaje **	2	2	2
Control y Robótica **			2
Cultura Clásica ***		3	
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial **			2
Lengua y Cultura China **	2	2	2
Resolución de Problemas **			2
Segunda Lengua Extranjera **	2	2	2
Taller de Artes Plásticas **			2
Taller de Expresión Musical **			2
Religión / Alternativa (artículo 17)	1	2	1
Tutoría (artículo 15.5)	1	1	1
<b>PERIODOS SEMANALES</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

\* Materias entre las que el alumnado cursará una en el tercer curso.

\*\* Materias entre las que el alumnado cursará una en cada curso.

\*\*\* Materia que cursará todo el alumnado en el segundo curso.

MATERIAS	Períodos lectivos semanales
	4º curso
<b>Materias que cursará todo el alumnado (artículo 16.1.a))</b>	
Educación Física	2
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Lengua Extranjera	3
Matemáticas A o Matemáticas B	4
<b>Materias que cursará el alumnado según elección (artículo 16.1.b))</b>	
Biología y Geología *	4
Latín *	4
Economía y Emprendimiento *	4
Física y Química *	4
<b>Materias que cursará el alumnado según elección (artículo 16.1.c))</b>	
Digitalización **	2
Expresión Artística **	2
Formación y Orientación Personal y Profesional **	2
Música **	2
Segunda Lengua Extranjera **	2
Tecnología **	2
<b>Materias optativas (artículo 16.1.d))</b>	
Conocimiento de las Matemáticas ***	2
Conocimiento del Lenguaje ***	2
Cultura Científica ***	2
Cultura Clásica ***	2
Educación Financiera ***	2
Formación para la Empresa y el Empleo ***	2
Geografía Económica ***	2
Laboratorio de Ciencias ***	2
Lengua y Cultura China ***	2
Lengua y Cultura Gallega ***	2
Literatura Universal ***	2
Programación Informática ***	2
Taller de Artes Escénicas ***	2
Taller de Filosofía ***	2
Religión / Alternativa (Artículo 17)	1
Tutoría (Artículo 16.4)	1
<b>PERIODOS SEMANALES</b>	<b>30</b>

\* Materias entre las que el alumnado cursará dos en el cuarto curso.

\*\* Materias entre las que el alumnado cursará una en el cuarto curso.

\*\*\* Materias entre las que el alumnado cursará una en el cuarto curso.C

## 3º ESO DIVERSIFICACIÓN

### Materias obligatorias

- Ámbito científico-Tecnológico (8h)
- Ámbito Lingüístico y Social (7h)
- Ámbito Práctico (Tecnología y Digitalización)(2h)
- Inglés (3h)
- Educación Física (2h)
- Educación en valores cívicos y éticos (1h)
- Elegir una entre (3h):
  - Educación Plástica y Visual
  - Música

### Materias optativas (elegir una)

- Conocimiento de Matemáticas (2h)
- Conocimiento de Lengua (2h)

**Religión / Alternativa a la Religión (1h)**

**Tutoría (1h)**

## 4º ESO DIVERSIFICACIÓN

### Materias obligatorias

- Ámbito científico-Tecnológico (8h)
- Ámbito Lingüístico y Social (7h)
- Ámbito Práctico (Tecnología y Digitalización)(2h)
- Inglés (3h)
- Educación Física (2h)
- Formación y Orientación Laboral y Profesional (2h)
- Elegir una entre (2h):
  - Educación Artística
  - Música

### Materias optativas (elegir una)

- Conocimiento de Matemáticas (2h)
- Conocimiento de Lengua (2h)

**Religión / Alternativa a la Religión (1h)**

**Tutoría (1h)**

## EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

### Evaluación del alumnado

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la evaluación en esta etapa será **continua, formativa e integradora**. Además, en la Comunidad de Castilla y León será **criterial y orientadora**.

Según lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias previstas en el Perfil de salida.

No obstante, en virtud de las vinculaciones entre las competencias clave y los criterios de evaluación de cada competencia específica establecidas en los mapas de relaciones criteriales, el referente fundamental a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de cada materia o ámbito, serán los criterios de evaluación.

Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado. Para ello se emplearán instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen. En todas las materias y ámbitos se incluirán pruebas orales de evaluación. Estas técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.

Las calificaciones de cada materia y ámbito serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.

Las calificaciones de las competencias clave serán decididas por el equipo docente, igualmente a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de las materias y ámbitos que cursa cada alumno en un nivel determinado.

El proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia o, en su caso, ámbito y de cada competencia clave.

En todo caso, las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptarán a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación del proceso de enseñanza, y deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

El equipo docente, coordinado por el tutor de cada grupo y actuando de forma colegiada, realizará el seguimiento del alumnado, valorará su progreso y, en su caso, adoptará las decisiones oportunas, en los términos que a tal efecto determine la consejería competente en materia de educación.

El profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

### **Promoción y permanencia del alumnado**

En lo referente a la promoción en la etapa de educación secundaria obligatoria se atenderá a lo regulado en el artículo 16 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas **de forma colegiada por el equipo docente**, en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.

Cuando un alumno supere todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias, promocionará de curso.

Cuando un alumno no se encuentre en el supuesto anterior, para la toma de decisión sobre su promoción, el equipo docente deberá atender:

- a) Al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 7.3 y 11.2. del mencionado Decreto.
- b) A la valoración de las medidas que favorezcan su progreso, para lo que se tendrá en cuenta de forma simultánea:
  - 1.º Que las materias o ámbitos no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.
  - 2.º Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.
  - 3.º Que la promoción beneficiará su evolución académica.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje y siempre que:

- a) No se hubiera adoptado anteriormente esta medida en el mismo curso.
- b) No se hubiera adoptado ya esta medida dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma extraordinaria un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un **Plan específico de refuerzo y apoyo** en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior. En la planificación de este plan se tendrá en cuenta que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades de dicho alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización de los aprendizajes ya adquiridos.

Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un **Plan de recuperación de cada materia** y ámbito no superado en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

La aplicación personalizada de dichos planes se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

Al final del segundo, tercero y cuarto curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un **consejo orientador** de acuerdo con las características y modelos que a tal efecto establezca la consejería competente en materia de educación.

Las propuestas curriculares de los centros regularán las actuaciones y procedimientos que en materia de promoción del alumnado debe seguir el equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en este decreto y en las normas que lo desarrollen.

## Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Para determinar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 31.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Las decisiones relativas a la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno, en la sesión de evaluación final de cuarto curso. La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.

Se establecen los siguientes criterios en relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa:

- a) Se entenderá que cuando un alumno adquiere las competencias clave, logra los objetivos de la etapa.
- b) Se entenderá que un alumno ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas han sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente.
- c) El grado de desarrollo de las competencias clave se deducirá a partir de la valoración y calificación, por parte del profesorado, de los criterios de evaluación con las que cada competencia aparece vinculada en los mapas de relaciones criteriales a los que se refiere el artículo 11, y que forman parte de las respectivas programaciones didácticas de las materias que cursa el alumno en cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Todo el alumnado, al concluir su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, y en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso, no haya obtenido el título y haya superado el límite de edad establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo o, en su caso, la prolongación excepcional prevista en el artículo 16.7, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, de acuerdo con el currículo establecido en este decreto.

Las propuestas curriculares de los centros regularán las actuaciones y procedimientos que en materia de titulación del alumnado debe seguir el equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en este decreto y en las normas que lo desarrollem.

## 4.2 PROYECTO CURRICULAR DEL BACHILLERATO

El bachillerato, regulado en el capítulo IV del título I de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, es considerado en sus artículos 3.4 y 32.3 como una etapa educativa que forma parte de la educación secundaria postobligatoria, que comprende dos cursos, sin perjuicio de su organización en tres cursos académicos en régimen ordinario, y que según su artículo 34.2 se organiza en materias comunes, de modalidad y optativas.

El bachillerato, como enseñanza postobligatoria de la educación secundaria, se conforma con un marcado carácter propedéutico, cuya finalidad es proporcionar al alumnado la formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que le permita desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Además, esta etapa deberá permitir al alumnado la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitarle para el acceso a la educación superior.

El bachillerato en la Comunidad de Castilla y León tendrá por finalidad, además de la establecida en el artículo 4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la de contribuir a la identificación y establecimiento de vínculos compartidos por parte del alumnado con la historia y tradiciones propias, con el fin de reconocer y valorar su patrimonio artístico, cultural y natural, con una actitud de interés, respeto y compromiso que contribuya a su conservación y mejora.

### OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO

El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, establece que esta etapa educativa debe contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el

reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Y tal y como se recoge en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, además, los objetivos siguientes:

- a) Investigar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo y mejorándolo, y apreciando su valor y diversidad.
- c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación, mejora y evolución de su sociedad, de manera que fomente la investigación, eficiencia, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

## **ESTRUCTURA CURRICULAR DEL BACHILLERATO**

El currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se estructura en los siguientes elementos:

- a) Objetivos de etapa.
- b) Competencias clave.
- c) Competencias específicas.
- d) Mapas de relaciones competenciales.
- e) Criterios de evaluación.
- f) Mapas de relaciones criteriales.
- g) Contenidos de materia.
- h) Contenidos de carácter transversal.
- i) Principios pedagógicos.
- j) Principios metodológicos.
- k) Situaciones de aprendizaje.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16.3 y 18.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los centros educativos, tomando como referencia los descriptores operativos que identifican el nivel de desarrollo de las competencias clave que el alumnado debe lograr al finalizar la etapa de bachillerato, desarrollarán y completarán el currículo establecido en este decreto, adaptándolo a su realidad socioeducativa. Esta concreción se integrará en la propuesta curricular.

## COMPETENCIAS CLAVE

De conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, las competencias clave en el Bachillerato son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

El nivel de desarrollo de las competencias clave que el alumnado debe lograr al finalizar la etapa de bachillerato se identifica a partir de una serie de descriptores operativos que concretan y contextualizan la adquisición de cada una de estas. Estos descriptores operativos fundamentan el resto de decisiones curriculares, conectan las competencias clave con las competencias específicas, justifican las decisiones metodológicas de los docentes, fijan el diseño de situaciones de aprendizaje y referencian la evaluación de los aprendizajes del alumnado. Las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

## CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

1. En todas las materias de la etapa se trabajarán las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable, así como la educación para la convivencia escolar proactiva orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.
2. Igualmente, desde todas las materias se trabajarán las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales. Asimismo, se desarrollarán actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura, así como destrezas para una correcta expresión escrita.
3. Los centros educativos fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.

4. Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

## **PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS**

Los principios pedagógicos que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de bachillerato son los siguientes:

- a) La respuesta ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.
- b) El trabajo en equipo, favoreciendo la coordinación de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en el centro.
- c) La continuidad del proceso educativo del alumnado, al objeto de que la transición entre la etapa de educación secundaria obligatoria y la de bachillerato sea positiva.

Para la elaboración de la programación docente y de los materiales didácticos se utilizarán modelos abiertos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:

- a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.
- c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

## **PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DEL BACHILLERATO**

En atención a los principios pedagógicos, y como concreción de estos, en el anexo II.A del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se fijan los principios metodológicos comunes a toda la etapa.

La etapa de bachillerato supone una fase más en la formación de la persona tras la culminación de la educación secundaria obligatoria, que aporta al estudiante una formación que le acompañará en su camino a la madurez y a la iniciación al tránsito a la vida adulta. Para el logro de la finalidad y los objetivos de la etapa de bachillerato se requiere una metodología didáctica que deberá estar fundamentada, como en el resto de las etapas educativas, en principios básicos del aprendizaje por competencias. Dicho modelo de educación por competencias tiene como fuentes últimas las Recomendaciones de la Unión Europea y las propias competencias clave, a su vez, se asientan en tres principios comunes para desarrollar en el alumnado: la actuación autónoma, la interacción con grupos heterogéneos y el uso interactivo de herramientas.

Por medio de una perspectiva inclusiva que tenga en cuenta la diversidad del alumnado se garantizará la personalización del aprendizaje que asegure la igualdad de oportunidades. Para ello, se dará respuesta a las dificultades que pudieran surgir y se facilitará el acceso al aprendizaje a través del diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinares que desplieguen en el aula un amplio abanico de estrategias, actividades, materiales y agrupamientos, favorezcan la implicación del alumnado y respeten y den respuesta a las necesidades a través de la aplicación de los principios de Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), consiguiendo el máximo desarrollo personal de todo el alumnado.

Los procesos de enseñanza-aprendizaje deben facilitar la construcción de aprendizajes significativos y funcionales. Es importante que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes se ajuste al nivel competencial inicial del alumnado y se planifique la enseñanza de nuevos aprendizajes a partir de lo que el alumno sabe y es capaz de hacer, creando las condiciones para incorporarlos en la estructura mental del alumno, lo que permitirá que sean aprendizajes consolidados y no aprendizajes mera o esencialmente memorísticos.

El desarrollo del currículo requiere un enfoque globalizador e interdisciplinar que en la medida de lo posible tome como punto de partida temas de interés del alumnado, en torno a los cuales se articulen el conjunto de saberes curriculares, evitando de este modo la segmentación del aprendizaje y el conocimiento. En este sentido, se proporcionarán experiencias de aprendizaje basadas en la investigación, la reflexión y la comunicación, que favorezcan el desarrollo de la creatividad. Además, se favorecerá un aprendizaje contextualizado, que implique la participación de la comunidad educativa y el establecimiento de una comunicación activa con el contexto social, cultural y profesional.

Por otro lado, el proceso de aprendizaje favorecerá la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, la autonomía personal y el desarrollo de procesos de metacognición. En este sentido, se potenciará la resiliencia, la capacidad de adaptación, aprendiendo a afrontar situaciones de frustración, desarrollando la confianza en sí mismo, la gestión emocional, la escucha activa y el respeto de distintos puntos de vista o creencias de los demás.

El trabajo en equipo y la colaboración serán principios esenciales en el aprendizaje, que favorezcan en el alumnado el desarrollo de habilidades sociales para afrontar su preparación al ámbito profesional.

Del mismo modo, para abordar estos principios y enfoque de aprendizaje tiene especial trascendencia el trabajo en equipo del profesorado que garantice la coordinación entre los docentes de la misma etapa y facilite el aprendizaje interdisciplinar, así como la coordinación con los docentes de la etapa educativa anterior, favoreciendo la continuidad del proceso educativo del alumnado y una transición positiva

## **OFERTA EDUCATIVA BACHILLERATO**

De las cuatro modalidades del Bachillerato propuestos por la LOMLOE, el IES González Allende oferta los Bachilleratos de:

- a) Ciencias y Tecnología
- b) Humanidades y Ciencias Sociales.

En cada una de las modalidades los alumnos cursarán materias comunes, materias específicas de modalidad y materias optativas

## **DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS POR CURSOS EN EL BACHILLERATO.**

La organización del **bachillerato** para cada una de las modalidades respecto a los bloques de materias es la siguiente:

PRIMER CURSO DE BACHILLERATO	Periodos	SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO	Periodos	
Materias Comunes		Materias Comunes		
Educación Física	2	Historia de España	4	
Filosofía	3	Historia de la Filosofía	3	
Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	4	
Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera II	3	
Materia específica de modalidad	4	Materia específica de modalidad	4	
Dos materias específicas de modalidad	8	Dos materias específicas de modalidad	8	
Materia optativa	4	Materia optativa	4	
Materia optativa	2			
Total	30		Total	30

**En la modalidad de Ciencias y Tecnología,** el alumnado debe cursar las siguientes materias:

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA				
PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO	
<b>Materias Comunes</b>	Cursan todas 12 H	<b>Art. 17.1.a)</b> - Educación Física - Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Lengua Extranjera I	<b>Materias Comunes</b>	Cursan todas 14 H <b>Art. 17.2.a)</b> - Historia de España - Historia de la Filosofía - Lengua Castellana y Literatura II - Lengua Extranjera II
<b>Materias específicas de Modalidad</b>	Cursan una 4 H	<b>Art. 17.1.b)</b> - Matemáticas I		<b>Art. 17.2.b)</b> - Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
	Cursan dos 8 H	<b>Art. 17.1.c)</b> - Biología, Geología y Ciencias Ambientales - Dibujo Técnico I - Física y Química - Tecnología e Ingeniería I	<b>Materias específicas de Modalidad</b>	Cursan una 8 H <b>Art. 17.2.c)</b> - Biología - Dibujo Técnico II - Física - Geología y Ciencias Ambientales - Química - Tecnología e Ingeniería II
<b>Materias optativas</b>	Cursan una 4 H	<b>Art. 17.1.d)</b> - Anatomía Aplicada - Economía - Física y Química*		<b>Art. 17.2.d)</b> - Historia de la Música y de la Danza - Psicología - Segunda Lengua Extranjera II - Tecnologías de la Información y la Comunicación II. - Biología* - Dibujo Técnico II* - Física* - Geología y Ciencias Ambientales* - Química* - Tecnología e Ingeniería II*
	Cursan una 2 H	<b>Art. 17.1.e)</b> - Cultura Científica - Religión - Segunda Lengua Extranjera I - Tecnologías de la Información y la Comunicación I	<b>Materias optativas</b>	Cursan una 4 H

\* Salvo que el alumno o, en su caso, los padres, madres o tutores legales ya la hayan elegido previamente.

**En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales**, el alumnado debe cursar las siguientes materias:

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES					
PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO		
<b>Materias Comunes</b>	Cursan todas 12 H	<b>Art. 19.1.a)</b> - Educación Física - Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Lengua Extranjera I	<b>Materias Comunes</b>	Cursan todas 14 H	<b>Art. 19.2.a)</b> - Historia de España - Historia de la Filosofía - Lengua Castellana y Literatura II - Lengua Extranjera II
<b>Materias específicas de Modalidad</b>	Cursan una 4 H	<b>Art. 19.1.b)</b> - Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	<b>Materias específicas de Modalidad</b>	Cursan una 4 H	<b>Art. 19.2.b)</b> - Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
	Cursan dos 8 H	<b>Art. 19.1.c)</b> - Economía - Griego I - Historia del Mundo Contemporáneo - Literatura Universal - Latín I* - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I*	<b>Materias específicas de Modalidad</b>	Cursan dos 8 H	<b>Art. 19.2.c)</b> - Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Geografía - Griego II - Historia del Arte - Latín II* - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II*
<b>Materias optativas</b>	Cursan una 4 H	<b>Art. 19.1.d)</b> - Economía* - Griego I* - Historia del Mundo Contemporáneo* - Literatura Universal*	<b>Materias optativas</b>	Cursan una 4 H	<b>Art. 19.2.d)</b> - Fundamentos de Administración y Gestión - Historia de la Música y de la Danza - Psicología - Segunda Lengua Extranjera II - Tecnologías de la Información y la Comunicación II. - Empresa y Diseño de Modelos de Negocio* - Geografía* - Griego II* - Historia del Arte*
	Cursan una 2 H	<b>Art. 19.1.e)</b> - Cultura Científica - Religión - Segunda Lengua Extranjera I - Tecnologías de la Información y la Comunicación I			

\* Salvo que el alumno o, en su caso, los padres, madres o tutores legales ya la hayan elegido previamente.

## EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación en esta etapa será **continua y diferenciada por materias**. Además, en la Comunidad de Castilla y León será criterial y orientadora.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias previstas en los descriptores operativos. No obstante, en virtud de las vinculaciones entre las competencias clave y los criterios de evaluación de cada competencia específica establecidas en los mapas de relaciones criteriales a los que se refiere el artículo 10, el referente fundamental a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de cada materia, serán los criterios de evaluación de las respectivas materias.

Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado. Para ello se emplearán instrumentos variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen. En todas las materias se incluirán pruebas orales de evaluación. Estas técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.

Las calificaciones de cada materia serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.

Las calificaciones de las competencias clave serán decididas por el equipo docente, igualmente a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de las materias que cursa cada alumno en un nivel determinado.

El proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia y de cada competencia clave. En todo caso, las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptarán a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El alumnado podrá realizar una **prueba extraordinaria de las materias no superadas**, en las fechas que a tal efecto se determine anualmente por orden de la consejería competente en materia de educación.

El equipo docente, coordinado por el tutor de cada grupo, realizará el seguimiento del alumnado y valorará su progreso, en las correspondientes sesiones de evaluación, en los términos que a tal efecto determine la consejería competente en materia de educación.

El profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

## PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO

En lo referente a la promoción en la etapa de bachillerato se atenderá a lo regulado en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

## Promoción

Promocionarán de primero a segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros educativos organizarán las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

La superación de las materias de segundo curso estará condicionada a la superación de las correspondientes materias pendientes de primer curso indicadas en el anexo V del mencionado Real Decreto por implicar continuidad.

No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Los alumnos y alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Las administraciones educativas establecerán las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo en una modalidad o vía distinta.

## Título de Bachiller

Para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

**Excepcionalmente**, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por **un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una**, siempre que se cumplan además todas las **condiciones** siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la **media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima**. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

### **Matrícula de honor**

La Matrícula de Honor en el Bachillerato viene regulada por la Orden ECD/334/2012, de 15 de febrero, sobre evaluación en Bachillerato en el ámbito de gestión del Departamento y se establece la ‘Matrícula de Honor’ en el segundo curso de bachillerato: «Aquellos alumnos que después de la evaluación ordinaria de segundo de Bachillerato hayan obtenido en las calificaciones de este curso una **nota media igual o superior a nueve** podrán obtener la distinción de ‘Matrícula de Honor’.

Dicha distinción se concederá a un número no superior a uno por cada veinte alumnos, o fracción resultante superior a quince, del conjunto del alumnado matriculado en el centro educativo en segundo curso de Bachillerato. Los equipos docentes de segundo curso de Bachillerato decidirán los alumnos a los que se concede esta ‘Matrícula de Honor’ según criterios previamente acordados y establecidos en el Proyecto Educativo de Centro»

Según lo acordado en el IES González Allende, en caso de empate entre dos o más alumnos, la decisión de a quién se le otorga la Matrícula de Honor se dirimirá teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

- 1º- Mayor puntuación en el curso de 2º de Bachillerato.
- 2º- mayor puntuación en la media de las materias troncales de 1º y 2º
- 3º- mayor puntuación en las materias troncales de 2º
- 4º- mayor puntuación de las troncales generales de 2º.
- 5º- Si persiste el empate, reunidos los implicados será el azar quien decida.

### **Permanencia**

Los alumnos podrán permanecer escolarizados en el Bachillerato en el Centro durante cuatro cursos académicos, agotados éstos sin obtener el título de Bachillerato, podrán continuar estos estudios, sin límite de permanencia, en el régimen de enseñanzas a distancia o nocturno.

Con el fin de no agotar los cursos previstos los alumnos podrán solicitar al Director la anulación de la matrícula antes de que finalice el mes de marzo, siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
- Obligaciones de tipo familiar que le impidan la normal dedicación al estudio.
- La incorporación a un puesto de trabajo.

## 4.3.- CURRICULO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

### OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Son objetivos del Sistema de Formación Profesional:

1. El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de calidad a lo largo de la vida, en equidad, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas.
2. La cualificación de las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y desarrollo profesional, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos.
3. La puesta a disposición de las empresas y sectores productivos de los perfiles profesionales necesarios en cada momento, teniendo en cuenta el carácter determinante, para la competitividad de las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad.
4. La observación continua de la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.
5. La oferta de formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.
6. La configuración flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea de la formación profesional, basada en itinerarios formativos i) accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal o laboral y ii) dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.
7. El impulso de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha

urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

8. La definición y el establecimiento de un modelo de gobernanza, respetuoso con los ámbitos competenciales, que incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.

9. La facilitación de la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

10. La provisión de orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o las necesidades específicas de apoyo educativo, colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

11. El fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

12. La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.

13. El incremento de la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.

14. El impulso de la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

15. La promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros de formación profesional, y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.

16. La generación de circuitos inter-autonómicos y transnacionales de trasferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.
17. La extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.
18. La actualización permanente de las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos acordes con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como a las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas.
19. La puesta en marcha y el mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.

## **CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

El Decreto 32/2019, de 19 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León, deroga el Decreto 66/2011 de 9 de diciembre.

La implantación del nuevo currículo tuvo lugar en el curso escolar 2019/2020 para el primer curso del ciclo formativo y en el curso escolar 2020/2021 para el segundo curso del ciclo formativo.

El nuevo decreto se dicta en atención al cumplimiento y desarrollo de la normativa autonómica y viene motivado por una razón de interés general, identifica de manera clara los fines que persigue y es el instrumento idóneo para garantizar su consecución teniendo siempre en cuenta que el objetivo básico del currículo es hacer frente a las actuales necesidades de formación de personas técnicas cuya competencia general consiste en realizar actividades de apoyo administrativo en el ámbito laboral, contable, comercial, financiero y fiscal, así como de atención al cliente/usuario, tanto en empresas públicas como privadas, aplicando la normativa vigente y protocolos de calidad, asegurando la satisfacción del cliente y actuando según normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental, de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León.

Además, se actualizan los contenidos de alguno de los módulos profesionales, y se potencia y refuerza la enseñanza de la lengua extranjera en inglés al alumnado del

segundo curso académico mediante la inclusión de un módulo profesional propio de la Comunidad de Castilla y León.

## **IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO Y REFERENTES DE FORMACIÓN**

El título de Técnico en Gestión Administrativa queda identificado en la Comunidad de Castilla y León por los elementos determinados en el artículo 2 del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el citado título y se fijan sus enseñanzas mínimas, y por un código, de la forma siguiente:

FAMILIA PROFESIONAL: Administración y Gestión.

DENOMINACIÓN: Gestión Administrativa.

NIVEL: Formación Profesional de Grado Medio.

DURACIÓN: 2.000 horas.

REFERENTE EUROPEO: CINE-3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

CÓDIGO: ADG01M.

## **COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES**

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

1. Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas en los circuitos de información de la empresa.
2. Elaborar documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas o información obtenida.
3. Clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos según las técnicas apropiadas y los parámetros establecidos en la empresa
4. Registrar contablemente la documentación soporte correspondiente a la operativa de la empresa en condiciones de seguridad y calidad.
5. Realizar gestiones administrativas de tesorería, siguiendo las normas y protocolos establecidos por la gerencia con el fin de mantener la liquidez de la organización.
6. Efectuar las gestiones administrativas de las áreas de selección y formación de los recursos humanos de la empresa, ajustándose a la normativa vigente y a la política empresarial, bajo la supervisión del responsable superior del departamento.

7. Prestar apoyo administrativo en el área de gestión laboral de la empresa ajustándose a la normativa vigente y bajo la supervisión del responsable superior del departamento.
8. Realizar las gestiones administrativas de la actividad comercial registrando la documentación soporte correspondiente a determinadas obligaciones fiscales derivadas.
9. Desempeñar las actividades de atención al cliente/usuario en el ámbito administrativo y comercial asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa /institución
10. Aplicar los protocolos de seguridad laboral y ambiental, higiene y calidad durante todo el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el ambiente.
11. Cumplir con los objetivos de la producción, actuando conforme a los principios de responsabilidad y manteniendo unas relaciones profesionales adecuadas con los miembros del equipo de trabajo.
12. Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.
13. Mantener el espíritu de innovación, de mejora de los procesos de producción y de actualización de conocimientos en el ámbito de su trabajo.
14. Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
15. Detectar y analizar oportunidades de empleo y autoempleo desarrollando una cultura emprendedora y adaptándose a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones.
16. Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.
17. Participar en las actividades de la empresa con respeto y actitudes de tolerancia.
18. Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
19. Participar en el trabajo en equipo respetando la jerarquía definida en la organización.

#### **MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO.**

Los módulos profesionales que componen el ciclo formativo que conduce a la obtención del título de Técnico en Gestión Administrativa serán los siguientes:

0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.
0438. Operaciones administrativas de compra-venta.

- 0439. Empresa y Administración.
- 0440. Tratamiento informático de la información.
- 0441. Técnica contable.
- 0442. Operaciones administrativas de recursos humanos.
- 0443. Tratamiento de la documentación contable.
- 0156. Inglés.
- 0446. Empresa en el aula.
- 0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.
- 0449. Formación y orientación laboral.
- 0451. Formación en centros de trabajo.
- CL20. Inglés para gestión administrativa.

#### **OBJETIVOS, CONTENIDOS, DURACIÓN Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y METODOLÓGICAS DE CADA MÓDULO PROFESIONAL**

Los objetivos de los módulos profesionales, expresados en términos de resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación, se establecen en el anexo I del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, mientras que los objetivos del módulo profesional Inglés para gestión administrativa, expresados en términos de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, así como la duración, los contenidos y las orientaciones pedagógicas y metodológicas, son los que se establecen en el anexo I del Decreto 32/2019, de 19 de agosto junto al resto de módulos profesionales.

Por su parte, los contenidos, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas, de los módulos profesionales, se establecen en el anexo I del Decreto 32/2019, de 19 de agosto, excepto el módulo profesional de «Formación en centros de trabajo» sobre el que el citado anexo solo determina la duración.

El programa formativo del módulo profesional «Formación en centros de trabajo» se particularizará para cada alumno y se elaborará teniendo en cuenta las características del centro de trabajo. Deberá recoger las actividades formativas que permitan ejecutar o completar la competencia profesional correspondiente al título, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación previstos en el anexo I del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre.

#### **ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES**

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo de técnico en gestión administrativa, cuando se oferten en régimen presencial, se organizan en dos

cursos académicos. Su distribución en cada uno de los cursos y la asignación horaria semanal es la siguiente:

### Organización y distribución horaria

Módulos profesionales	Duración del currículo (horas)	Centro Educativo		Centro de Trabajo
		Curso 1.º horas/semanales	Curso 2.º	
			1.º y 2.º trimestres horas/semanales	3º trimestre horas
0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.	165	5		
0438. Operaciones administrativas de compra-venta.	165	5		
0439. Empresa y administración.	105		5	
0440. Tratamiento informático de la información.	264	8		
0441. Técnica contable.	165	5		
0442. Operaciones administrativas de recursos humanos.	126		6	
0443. Tratamiento de la documentación contable.	126		6	
0156. Inglés.	132	4		
0446. Empresa en el aula.	105		5	
0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.	126		6	
0449. Formación y orientación laboral.	99	3		
0451. Formación en centros de trabajo.	380			380
CL20. Inglés para gestión administrativa.	42		2	
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>380</b>

El período de realización del módulo profesional de «Formación en centros de trabajo» establecido para el tercer trimestre, podrá comenzar en el segundo trimestre si han transcurrido veintidós semanas lectivas a contar desde el inicio del curso escolar.

1º CURSO			
MÓDULO PROFESIONAL		Horas Semanales	Horas Totales
0437	Comunicación empresarial y atención al cliente.	5	165
0438	Operaciones administrativas de compra-venta.	5	165
0440	Tratamiento informático de la información.	8	264
0441	Técnica contable.	5	165
0156	Inglés.	4	132
0414	Formación y orientación laboral.	3	99

2º CURSO			
MÓDULO PROFESIONAL		Horas Semanales	Horas Totales
0439	Empresa y Administración	5	105
0442	Operaciones administrativas de recursos humanos	6	126
0443	Tratamiento de la documentación contable	6	126
0446	Empresa en el aula	5	105
0448	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	6	126
CL20	Inglés para gestión administrativa	2	42
0451	Formación en centros de trabajo*		380

## METODOLOGÍA

La metodología didáctica aplicada al ciclo formativo de técnico en gestión administrativa integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional.

En el desarrollo de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo se deben aplicar metodologías activas de aprendizaje que favorezcan:

- a) La participación, implicación y compromiso del alumnado en las tareas y su resolución de una manera creativa, innovadora y autónoma, estimulando su motivación.
- b) La realización de proyectos o actividades coordinadas en los que intervengan diferentes módulos interrelacionando aquellos que permitan completar las competencias profesionales del ciclo formativo.
- c) La evaluación de las actitudes que el profesorado considere imprescindibles para el desempeño de una profesión y la integración en una sociedad cívica y ética.
- d) La adquisición de competencias, tanto técnicas asociadas a los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo, como interpersonales o sociales (competencia digital, trabajo colaborativo, en equipo o cooperativo, otros).
- e) El desarrollo de trabajos en el aula que versen sobre actividades que supongan al alumnado el ensayo de rutinas y destrezas de pensamiento y ejecución de tareas que simulen el ambiente real de trabajo en torno al perfil profesional del título, apoyándose en un aprendizaje basado en proyectos, retos o la resolución de problemas complejos que estimulen al alumnado.
- f) La comprobación del nivel adquirido por el alumnado en las competencias asociadas al módulo profesional cursado, mediante la elaboración de pruebas con un componente práctico que evidencie dicho desempeño profesional.

## PROGRAMACIONES

Las programaciones didácticas incluirán, al menos, los aspectos siguientes:

- a) Los objetivos del módulo profesional: objetivos generales del currículo que desarrolla el módulo y las competencias profesionales, personales y sociales vinculadas al módulo.
- b) Las competencias y contenidos de carácter transversal.
- c) La organización, secuenciación y temporalización de las unidades didácticas, indicando los contenidos mínimos de referencia.
- d) La duración de los contenidos de prevención de riesgos laborales de nivel básico en función del sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- e) La metodología didáctica.
- f) Los criterios de evaluación y calificación del módulo y resultados de aprendizaje mínimos exigibles para obtener la evaluación positiva en el módulo profesional.
- g) Los procedimientos e instrumentos de evaluación. Actividades de recuperación, pérdida de evaluación continua y reclamaciones.
- h) La atención a la diversidad y, en su caso, adaptación de acceso al currículo.
- i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el módulo profesional.
- j) Los materiales y recursos didácticos.

## EVALUACIÓN

La evaluación se rige por la ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

El profesor tutor coordinará las sesiones de evaluación que serán:

- a) En el primer curso:
  - Sesiones de evaluación trimestrales.
  - Primera sesión de evaluación final.

- Segunda sesión de evaluación final.

b) En el segundo curso:

- Sesión de evaluación del primer trimestre.
- Sesión de evaluación del segundo trimestre.
- Primera sesión de evaluación del tercer trimestre.
- Primera sesión de evaluación final.
- Segunda sesión de evaluación final.

La primera sesión de evaluación del tercer trimestre del segundo curso se llevará a cabo en los ciclos formativos con “FCT” simultánea, al finalizar los módulos que se realizan en el centro educativo.

En esta sesión de evaluación se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Evaluación y calificación final de los módulos profesionales cursados en el centro educativo durante el segundo curso. Previamente, si existen, se evaluarán los módulos profesionales pendientes del primer curso.
- b) Evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo a los alumnos que hayan pedido la exención de este módulo profesional.

En los ciclos formativos en los que se lleve una “FCT” simultánea, debido a que la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se efectúa a lo largo del segundo curso junto con los módulos profesionales que se desarrollan en el centro educativo, el alumnado que haya consumido la primera convocatoria, con el asesoramiento del profesorado, decidirá si quiere ser evaluado en una segunda convocatoria al finalizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o en otro momento que se determine por la Consejería competente en materia de educación. El alumnado comunicará esta decisión al tutor en el plazo de cinco días desde que haya sido informado de que tiene módulos profesionales no superados, en caso contrario, la segunda convocatoria se realizará al finalizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

La sesión de evaluación que se realice al final del tercer trimestre coincidirá con la primera sesión de evaluación final del segundo curso. Las actuaciones que se desarrollarán en ella serán las siguientes:

- a) Evaluación y calificación final de los módulos profesionales de FCT y Empresa en el aula.

- b) Evaluación y calificación final de los módulos profesionales pendientes, cuando así se haya decidido.

La segunda sesión de evaluación final del segundo curso se desarrollará en un período extraordinario determinado por la Consejería competente en materia de educación. En esta sesión se llevará a cabo la evaluación y calificación de los módulos profesionales Empresa en el aula y, cuando proceda, de FCT. También podrán ser evaluados el resto de los módulos profesionales pendientes, cuando así se haya decidido.

Puede existir la situación de “Exento” en FCT, cuando el alumno acredite una experiencia laboral, relacionada con los estudios profesionales respectivos, correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año.

Con carácter general, los alumnos del primer curso podrán promocionar al segundo curso cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- a) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de primer curso.
- b) Que tengan pendiente de superar un módulo profesional después de celebrada la segunda sesión de evaluación final del primer curso.
- c) Que tengan pendientes de superar, después de celebrada la segunda sesión de evaluación final del primer curso, módulos profesionales que en conjunto supongan un horario semanal que no exceda de diez horas lectivas.
- d) Que se hayan trasladado desde otras Comunidades Autónomas o desde el ámbito territorial del Ministerio competente en materia de educación, siempre que el equipo de evaluación haya acordado su promoción a segundo curso, en aplicación de su normativa.

Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias ordinarias, excepto el de formación en centros de trabajo que será evaluado en dos.

A fin de no agotar las convocatorias previstas para cada módulo profesional, los alumnos podrán renunciar a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de todos o parte de los módulos profesionales del ciclo formativo en el que se haya formalizado la matrícula, siempre que concurra alguna de las siguientes condiciones, que deberán acreditarse documentalmente:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno.

- b) Incorporación a un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo.
- c) Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.
- d) Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del centro donde curse el ciclo formativo.

La renuncia a todas las convocatorias anuales de todos los módulos profesionales surtirá los mismos efectos que la renuncia a la matrícula. La solicitud de renuncia a la convocatoria se presentará en el centro, junto con la documentación acreditativa, con una antelación mínima de un mes a la evaluación final del o de los módulos profesionales para los que solicita la renuncia.

La superación del ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen.

El plan de acción tutorial de la formación en centros de trabajo se estructura en los siguientes puntos:

1º- Identificar las actividades formativo-productivas relacionadas con los objetivos y los contenidos impartidos en los diferentes módulos y con la competencia profesional del ciclo que se centran en:

- Conocer y seleccionar las empresas en las que se desarrollarán las prácticas.
- Proponer la distribución más idónea de los alumnos que las van a realizar.

2º- Elaborar el programa formativo indicando los puestos de trabajo, recursos y medios que debe disponer y utilizar, temporalización e información sobre el marco disciplinario laboral y normas de seguridad e higiene. También se indican los elementos del programa formativo.

3º- Los instrumentos de evaluación y seguimiento de la FCT se concretan en:

- Ficha individual de Seguimiento y Evaluación del alumno, donde se consignarán las actividades y criterios de evaluación, la valoración del responsable de la empresa y las observaciones.
- La hoja semanal del alumno donde se reflejarán las tareas y el grado de dificultad que ha encontrado en su ejecución.

- El profesor-tutor ha establecido un régimen de visitas al centro de trabajo, de periodicidad quincenal, para mantener entrevistas con el responsable de la empresa y observar directamente las actividades que el alumno realiza.

Durante el mes de septiembre, previamente al comienzo de la FCT, en entrevistas periódicas se orientará al alumno sobre los aspectos generales de las prácticas y de las condiciones concretas del puesto de trabajo. Durante la realización de la FCT, que para el presente curso comienza a principios de octubre, se reunirá quincenalmente en el Instituto con los alumnos con objeto de valorar el desarrollo de las actividades realizadas.

Se realizará un seguimiento del alumno una vez finalizada la FCT para conocer y reflejar su situación laboral.

## 5.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Pretendemos que la metodología del IES González Allende de Toro se guíe por los siguientes principios:

1. Su finalidad es el alumno.
2. Que sea realista, basada en la realidad del entorno y de los alumnos, adecuada a su momento evolutivo.
3. Activa, participativa, procedural y experimental (partiendo de la experiencia se llega a la conceptualización), tanto de alumnos como de las familias.
4. Asumida libremente y favorecedora de la autoeducación, entendida como tutela de la autonomía en la utilización de fuentes, recursos y procedimientos formativos.
5. Orientada a la consecución de las competencias básicas.
6. Coherente entre todas las instancias y departamentos didácticos del Centro
  - a) Propiciando el diálogo y el consenso entre los profesores
  - b) Posibilitando un conocimiento y una concepción del Centro educativo como un todo orgánico
  - c) Favoreciendo el planteamiento de objetivos atractivos, sugestivos, fuera de la

rutina acomodativa.

- d) Orientando la tarea escolar desde una perspectiva de futuro, abierta a las innovaciones y requerimientos de adaptación, a los cambios y novedades.
- e) Estimulando la realización de actividades interdisciplinares que hagan de la comunicación y colaboración interdepartamental una práctica habitual y organizada.

## **6. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS**

Para favorecer el trabajo en equipo de los profesores que imparten la misma especialidad, los departamentos didácticos elaborarán una programación didáctica de cada una de las materias o módulos cuya impartición tenga encomendadas. Las programaciones didácticas son los instrumentos de planificación curricular específicos para cada una de las materias o módulos y ámbitos del currículo de la educación secundaria.

El currículo de la ESO se realiza teniendo como guía el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

El currículo de Bachillerato se realiza de acuerdo con el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

El currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa está regulado por el Decreto 32/2019, de 19 de agosto.

Anualmente, al inicio del curso escolar, los centros establecerán los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas, que formarán parte del proyecto educativo del centro. En ellas se tendrán en cuenta las necesidades y características de los alumnos.

### **Programaciones en la ESO**

Deberán incluir los siguientes apartados:

1. Introducción: conceptualización y características de la materia.
2. Diseño de la evaluación inicial.
3. Competencias específicas y vinculaciones con los descriptores operativos: mapa de relaciones competenciales.
4. Criterios de evaluación e indicadores de logro, junto a los contenidos con los que se asocian.
5. Contenidos de carácter transversal que se trabajarán desde la materia.
6. Metodología didáctica.
7. Concreción de los proyectos significativos.
8. Materiales y recursos de desarrollo curricular.
9. Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.
10. Actividades complementarias y extraescolares.
11. Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
12. Atención a las diferencias individuales del alumnado.
13. Secuencia de unidades temporales de programación.
14. Orientaciones para la evaluación de la programación de aula y de la práctica docente.
15. Procedimiento para la evaluación de la programación didáctica.

## **Programaciones en Bachillerato**

Deberán incluir los siguientes apartados:

1. Introducción: conceptualización y características de la materia
2. Competencias específicas y vinculaciones con los descriptores operativos: mapa de relaciones competenciales.
3. Criterios de evaluación e indicadores de logro, junto a los contenidos con los que se asocian.
4. Contenidos de carácter transversal que se trabajarán desde la materia.
5. Metodología didáctica.
6. Materiales y recursos de desarrollo curricular.
7. Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.

8. Actividades complementarias y extraescolares.
9. Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
10. Atención a las diferencias individuales del alumnado.
11. Secuencia de unidades temporales de programación.
12. Orientaciones para la evaluación de la programación de aula y de la práctica docente.
13. Procedimiento para la evaluación de la programación didáctica.

## 7.- PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

El **Plan de Orientación Educativa** se desarrolla mediante un conjunto de actividades destinadas a facilitar la información suficiente sobre las distintas opciones educativas o laborales para uno de los alumnos matriculados, teniendo en cuenta, de manera especial, sus capacidades, posibilidades que existen en el entorno, que les ayude a tomar con mayor facilidad la decisión sobre qué itinerario seguir, bien académico o salida profesional, y se llevarán a cabo mediante entrevistas personales, reuniones e información a los alumnos y padres conjuntamente, comunicaciones por carta o utilizando los medios de comunicación a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

También se informará sobre el conjunto de ayudas económicas, becas y convocatorias publicadas relacionadas con sus estudios.

El **Plan de Acción Tutorial** llevará a cabo actividades que busquen la mejora de la convivencia en el aula, en el centro y en el entorno social donde se desenvuelve el alumno, teniendo en cuenta las directrices generales marcadas en el Plan de Convivencia.

También existe un plan de Acción Tutorial de las prácticas Formativas en Centros de Trabajo cuyos aspectos más destacados son identificar las actividades formativo-productivas más interesantes para conseguir los objetivos, elaborar un programa eficaz, realizar un seguimiento del alumno durante la formación y una vez finalizada la FCT para conocer y reflejar su situación laboral.

También, el centro educativo incorporará a su Plan de Acción Tutorial las estrategias

necesarias para que, en caso de suspensión de la actividad educativa presencial, se garantice la continuidad de la acción tutorial. Con este fin, al inicio del curso escolar, se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:

- a) Identificación de los datos de contacto del alumnado y de sus padres/madres/tutores legales.
- b) Elaboración de materiales para la acción tutorial, compatibles con el desarrollo de la misma de forma no presencial.
- c) Establecimiento de tiempos para el desarrollo de la acción tutorial con los alumnos.
- d) Establecimiento de tiempos para la comunicación con las familias.

## 8.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Departamento de Orientación colaborará con el profesorado en la atención a la diversidad de los alumnos, elaborando propuestas relativas al conjunto de medidas de carácter general y específico de cara a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado. Entre las actividades de atención educativa se incluyen las siguientes:

- Medidas preventivas: destinadas a la prevención y detección de los problemas de aprendizaje. En este sentido se facilitará al profesorado tanto orientaciones metodológicas como criterios y procedimientos para la evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza.
- Medidas de apoyo ordinario: destinadas a dar respuesta a las dificultades de aprendizaje de los alumnos tales como actividades de recuperación, refuerzo y seguimiento que se realizarán teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de los profesores.
- Medidas extraordinarias: se incluyen en este aspecto las actuaciones dirigidas a organizar la respuesta educativa para los alumnos de los programas de:
  - Diversificación
  - Programa de Pedagogía Terapéutica para ACNEEs
  - Educación Compensatoria para alumnado extranjero
  - Superdotados o altas capacidades (protocolo)
  - PROA+
  - Mejora del Éxito Educativo

La adopción de medidas educativas específicas para estos alumnos puede requerir, en algunos casos una evaluación psicopedagógica previa, con el fin de garantizar la adecuación de dichas medidas a sus necesidades con el fin de realizar la propuesta de medidas educativas que se crea más apropiadas para que los alumnos evaluados puedan seguir progresando en su proceso de aprendizaje.

## 9. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA.

El **Reglamento de Régimen** Interior es el elemento normalizado que regula el régimen de funcionamiento del Instituto, su organización interna, la actividad académica y cuantas otras facetas de la vida escolar afecten a la consecución de los objetivos y fines del IES González Allende, estableciendo las reglas, los preceptos y las instrucciones, a través de las cuales se ordena la convivencia del centro y un marco de compromiso entre los alumnos, padres de alumnos, profesores, personal laboral de servicios y personal administrativo, que posibilite la aplicación práctica y el desarrollo del Proyecto Educativo.

El **Plan de Convivencia** tiene por objeto promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en el centro a facilitar las relaciones entre los componentes de la comunidad educativa y a tener prevista la atención de aquellos alumnos que presenten alteraciones en su comportamiento que repercutan en su vida académica, emocional y en la convivencia en el centro.

En el plan de convivencia también aparecerá de dos modos posibles:

- A través del tipo y número de faltas leves y graves que los alumnos pueden obtener por no cumplir el protocolo. También se aplicará en la enseñanza no presencial porque nuestra idea es realizar una enseñanza a distancia lo más parecida posible a la presencial: clase, trabajo y evaluación, por lo que, los alumnos que no lo cumplan serán penalizados por el RRI.
- A través de la vertiente positiva del concepto de convivencia, mediante las actividades desarrolladas por el grupo de convivencia a lo largo del curso.

## 10. PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA

De acuerdo con la ORDEN EDU/747/2014 de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, elaboramos el Plan de Fomento de la Lectura. Dicho plan se revisará anualmente. Se adjunta en el anexo el Plan de Fomento de la Lectura.

## 11. LA INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO Y LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC

Una de las demandas comunes de todos los sectores que forman la comunidad educativa es la conveniencia de promover y mantener unos cauces de comunicación que funcionen con eficiencia, dinamismo y rapidez; esta solicitud se refiere tanto al proceso de información dentro de cada sector como a la comunicación entre los distintos colectivos (profesores, padres, alumnos, personal de administración y servicios).

La inercia cotidiana lleva a recurrir a la comunicación oral como método más habitual y sencillo para transmitir la información; una fórmula que resulta en muchas ocasiones insuficiente en la compleja estructura de un centro de secundaria. De ahí que sea necesario recurrir a otros procedimientos de información complementarios para llegar de forma directa y eficaz a toda la comunidad escolar; para ello se promoverá el uso de los siguientes recursos:

a) Recursos para la comunicación interna:

- Tablones de anuncios: Ordenados por sectores y temáticamente, y continuamente actualizados.
- Correo electrónico corporativo: Se empleará para toda clase de convocatorias, principalmente las dirigidas al profesorado.
- Infoeduca: Un sistema eficaz para la difusión de la información y el acceso a datos relativos a la disciplina y la evolución académica del alumnado.
- Buzón de sugerencias.

b) Recursos para la comunicación externa:

- Reuniones con las familias. Se mantendrá el procedimiento empleado actualmente de reuniones colectivas e individuales, puesto que se ha mostrado eficaz según la opinión mayoritaria de los colectivos implicados.
- Divulgación del empleo por parte de las familias del Infoeduca.

- Mensajes de texto a los teléfonos de los padres.
- Agenda escolar en los cuatro primeros cursos de la ESO, sobre todo en el apartado “Comunicación padres-profesores”.
- AMPA
- Página web
- Cualquier tipo de parte o incidencia (por papel escrito y enviado por correo).
- Jornadas de puertas abiertas, con la organización de visitas guiadas en las que puedan participar los padres y alumnos de los Centros Educativos de nuestra zona de influencia.
- Difusión entre las familias de los documentos básicos de organización del centro (Proyecto Educativo, Proyecto Curricular y del Reglamento de Régimen Interior).

Por último, y tanto en el ámbito interno como en el externo, conviene diseñar un procedimiento para anticipar los contenidos de las reuniones (claustro, CCP, reuniones de tutores y otras comisiones) a los representantes de los diversos colectivos que intervienen en las mismas. De este modo, los representantes habrán tenido tiempo tanto para reflexionar sobre dichos contenidos como para analizarlos (si resulta oportuno) con otros miembros de su colectivo.

Por otra parte, la creciente generalización del uso de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) plantea a nuestro instituto el desafío de utilizar dichos medios adecuadamente, de modo que funcionen sobre todo como instrumentos para mejorar la calidad de la educación; con dicha intención se plantean los siguientes propósitos:

- Actualizar diariamente la página web del centro; promover la participación de todos los colectivos en su desarrollo.
- Generalizar el empleo del correo electrónico.
- Continuar llevando a cabo cursos o grupos de trabajo para la iniciación y perfeccionamiento en el uso de las TIC.
- Promover el empleo de los medios informáticos por parte de las familias (materiales de investigación y apoyo al estudio extraídos de Internet, software educativo, etc.).
- Promover el uso de Infoeduca.
- Actualizar y ampliar los fondos informáticos de la biblioteca.
- Actualizar el mobiliario informático y los programas informáticos.

- Promover la utilización de software multimedia en lengua extranjera.
- Potenciar el uso artístico y científico de la fotografía digital.
- Mejorar la conexión inalámbrica en la biblioteca, los departamentos y las aulas que dispongan de ordenador.
- Potenciar el uso del software libre siempre que sea posible y conveniente.
- Disponer de algunos ordenadores portátiles para el profesorado, de modo que puedan emplearse en todas las aulas y en cualquier ocasión.
- Mantener y potenciar la figura de los profesores encargados de los medios informáticos y audiovisuales.
- Establecer un sistema horario para que en todas las aulas de informática y de medios audiovisuales se pueda impartir docencia de todas las materias.
- Potenciar el uso de los paneles y pizarras digitales.
- Mostrar las actividades que se llevan a cabo en el centro en las redes sociales, ya sea Instagram o Facebook.
- Incrementar cada curso nuestra calificación CODICE-TIC.

## 12. LA BIBLIOTECA

La biblioteca se ubica en la planta baja del instituto y actualmente dispone de unos tres mil libros catalogados. Además del mobiliario propio de dicho espacio, hay ordenadores tanto para el profesorado como para el alumnado.

La biblioteca permanece abierta durante todo el período lectivo y es atendida por uno de los profesores de guardia; además, durante los periodos de recreo, los alumnos pueden utilizarla para coger libros prestados, estudiar, consultar bibliografía y utilizar los ordenadores.

La biblioteca es un espacio básico para el trabajo intelectual, por lo que debe recibir una atención preferente que ha de concretarse en iniciativas que la hagan cada vez más funcional e interesante para alumnos y profesores. Para ello, conviene seguir trabajando en aspectos como:

- La adquisición de fondos bibliográficos que resulten útiles y atractivos.
- La modernización de los sistemas de catalogación y gestión de los fondos.
- El fomento del uso de la biblioteca por los alumnos.
- Acciones de apoyo al estudio y la promoción cultural.
- La utilización de la biblioteca para actividades desarrolladas en jornadas culturales o conmemoraciones.
- La consolidación de la apertura de la biblioteca durante toda la jornada lectiva.

- La renovación del mobiliario cuando sea necesaria.

## 13. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El IES González Allende concede un papel destacado a las actividades complementarias y extraescolares, puesto que las considera un complemento eficaz y enriquecedor a la actividad académica, además de un instrumento para potenciar la convivencia en el centro.

Uno de los objetivos básicos que se pretende con la realización de las actividades extraescolares es que contribuyan a lograr una formación integral de los alumnos, desde un punto de vista intelectual, social, moral y de autoestima. Consideramos que estas actividades pueden ser capaces de conciliar el aprendizaje con el entretenimiento, y permiten desarrollar el espíritu crítico y creativo de nuestros alumnos.

Otro objetivo importante es que las actividades propuestas ayuden a nuestro alumnado a conocer otras formas de ocio, a descubrir nuevas actividades con las que pasar su tiempo libre, a estar en contacto con la naturaleza y a respetar el medio ambiente.

Cada año, estas actividades promovidas por los departamentos se recogen en el marco de la Programación General Anual (en el ámbito del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares) y son aprobadas por el Consejo Escolar.

El RRI recoge el concepto y organización de las actividades complementarias y extraescolares (características generales, procedimientos y normas de funcionamiento y convivencia).

Las iniciativas pretenden involucrar e ilusionar a los diferentes sectores de la Comunidad Educativa (alumnos, padres y profesores), a partir de la idea de que compartir situaciones y experiencias fuera de las aulas resulta muy enriquecedor para todos, y además facilita la integración en la comunidad y propicia que las relaciones personales sean más fluidas.

Siempre que la comunidad escolar lo demande y haya un grado de participación satisfactorio, se organizarán una o varias Jornadas Culturales, cuyo número y contenido dependerán de las propuestas hechas por los diferentes sectores de nuestra Comunidad.

Junto a estas jornadas, hay una serie de actividades que pueden considerarse institucionales por su carácter periódico y global, como el viaje de fin de curso, la excursión al teatro a Madrid, los juegos escolares, la celebración de los días

conmemorativos (especialmente, el Día de la Paz), y otros.

Atendiendo a las necesidades de mejora identificadas, nos planteamos los siguientes objetivos generales para el desarrollo de estas actividades:

- Desarrollar iniciativas de apertura del Instituto al entorno.
- Fomentar las actividades con mayor carácter educativo.
- Facilitar los medios necesarios para llevar a cabo las iniciativas.
- Mantener la colaboración con la AMPA en las jornadas culturales y otras actividades como la “Escuela de padres”.
- Mantener las actividades culturales que han demostrado ser interesantes y beneficiosas.
- Realizar más actividades complementarias.
- Dinamizar el centro con distintas festividades y efemérides: día de las Ánimas, día festival de Navidad, día de la mujer, día del árbol, etc...
- Convocar concursos que motiven a los alumnos: sobre la Navidad, las Ánimas, el día del libro, etc.
- Dinamizar el centro los últimos días de cada trimestre: festival de Navidad, yincana de Semana Santa y final de curso.

## 14. TEMAS TRANSVERSALES Y EDUCACIÓN EN VALORES.

Aprovechando algunas fechas señaladas en el calendario, se fomentarán diferentes valores o temas transversales a través de diferentes actividades desarrolladas por los alumnos.

Temas como la libertad personal, la responsabilidad, la solidaridad, la igualdad y no discriminación, la tolerancia, el respeto, la justicia y la ciudadanía democrática, las capacidades propuestas de madurez personal, sensibilidad, aprender, comprensión lectora, la de iniciativa, la igualdad de género, etc., serían algunos de los contenidos que pueden abordarse junto con el resto de temas transversales que figuran en el currículo de ESO y Bachillerato de Castilla y León, siempre teniendo en cuenta las creencias, opiniones y acciones del alumno en relación con la temática que se plantee, procurando dar una respuesta educativa adaptada a sus necesidades reales.

## **15. LA COORDINACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO. COMPROMISOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS Y CON LOS PROPIOS ALUMNOS.**

Se considera elemental en el funcionamiento del Instituto la participación activa en la vida del Centro y la coordinación de las actuaciones de todos los componentes de la comunidad educativa. Para ello, se deben regular los cauces de participación en la gestión y funcionamiento del centro que se consideran necesarios y precisos.

Los objetivos serían:

- Crear comisiones activas que dinamicen la estructura organizativa del centro. Aquí estaría nuestro grupo de convivencia que se va a encargar de la dinamización y la convivencia del centro.
- Optimizar una red de comunicación formal e informal que garantice una correcta información de todas las decisiones, actividades y proyectos llevados a cabo por los diversos sectores educativos. La aplicación infoeduca y los mensajes a los padres vía sms o agenda son los modos más rápidos y eficaces.
- Distribuir las funciones y competencias para así poder conseguir una gestión verdaderamente participativa.
- Fomentar las asociaciones de padres y las de los alumnos como medios de canalizar las inquietudes, problemas y espíritu de colaboración en la dinámica del centro.
- Potenciar las relaciones de colaboración y apoyo con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, etc.
- Gestionar de manera adecuada y eficaz todos los medios humanos y recursos materiales y económicos del centro.
- Conseguir que todo el personal docente se sienta útil y satisfecho en el desarrollo de su trabajo profesional.

Los profesores tienen el derecho y la obligación de participar en la vida del Instituto con su actividad individual lectiva, manifestada en las clases y guardias asignadas en su horario, en la asistencia a las convocatorias de las reuniones de que forma parte, bien sea en la Junta de Profesores de grupo para evaluar, los Departamentos didácticos, claustros, los grupos de trabajo constituidos en el Plan de Mejora, el Consejo Escolar, las tutorías o las comisiones educativas que le correspondan.

Los alumnos tienen el derecho y el deber fundamental a recibir una educación de calidad y a que su rendimiento sea valorado justamente

El tutor debe ser el referente principal pues tiene, entre otras, la función de encauzar las

demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado, ante el resto de profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

Los grupos de alumnos se reunirán una vez por semana con su profesor tutor para hablar sobre los problemas del grupo y para informar y orientar sobre distintos temas académicos y profesionales.

Al finalizar el segundo trimestre o a comienzos del tercero, el orientador y el tutor se reunirán con todos los alumnos de su grupo para informarles sobre las perspectivas y el futuro escolar o profesional de los alumnos en función de los resultados que están obteniendo.

La Dirección del Centro, Jefatura de Estudios, el Jefe del Departamento de Orientación, y los tutores se reunirán por niveles a comienzo de curso para dar la bienvenida a los alumnos y a los padres y precisar algunos aspectos importantes del funcionamiento del centro: canales de comunicación centro-padres, control de asistencia, funcionamiento general del centro, organización actividades extraescolares, funcionamiento de la orientación y tutoría, etc.

La Junta de delegados de alumnos estará integrada por los delegados de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar, cuyo funcionamiento sigue el guion que estructura el título VII de las normas reguladoras del Funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria. Deberán reunirse antes y después de cada Consejo Escolar para informar de lo hablado y trasladar a cada reunión cualquier queja o sugerencia del alumnado.

Los padres tienen los derechos y deberes de participar en el proceso educativo de sus hijos. Para ello, disponen de la AMPA, de los representantes en el Consejo Escolar y, personalmente, a través de los tutores correspondientes, para participar en la toma de decisiones de la comunidad educativa y manifestar sus inquietudes.

Los padres asumirán los compromisos y acuerdos a los que se lleguen con el órgano correspondiente (dirección, jefatura de estudios, departamento de orientación, profesor o tutor) en materia relacionada con la educación de sus hijos, la convivencia, las medidas de atención educativa o responsabilidad social.

Algunos de estos compromisos que deben adquirir los padres por escrito son:

- la opción de la enseñanza de la materia de Religión
- la aceptación de la incorporación de su hijo al Programa de Pedagogía Terapéutica.

- la incorporación en el Programa de Atención Educativa de Compensatoria.
- la autorización expresa para que el alumno participe en actividades extraescolares que se desarrollen fuera de la localidad, poseyendo la responsabilidad en el comportamiento de su hijo en tales actividades.
- Poseen también la responsabilidad sobre el alumno que, por problemas de disciplina, se le someta a un Procedimiento Abreviado o sea expulsado del centro por un periodo de tiempo, por causa de la apertura de un Expediente Disciplinario
- la aceptación de la incorporación de su hijo al PROA+
- la aceptación de la incorporación de su hijo al Programa para la Mejora del Éxito Educativo

## **16. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y RELACIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**

El IES González Allende colabora regularmente con las siguientes instituciones:

- La Junta de Castilla y León:** Se mantendrán contactos con las diversas consejerías y delegaciones de la Junta de Castilla y León con el fin de mantenernos convenientemente informados y tener acceso a la oferta de los diversos servicios, recursos, programas y publicaciones promovidos por esta institución. Además, el centro seguirá manteniendo la colaboración con el Centro de Salud de la zona.
- Diputación Provincial de Zamora:** Hay establecidos unos cauces de colaboración con la Diputación Provincial que se traducen en iniciativas y actividades que se vienen desarrollando cada año, como la participación de algunos de nuestros alumnos en los Juegos Escolares.
- El Ayuntamiento de Toro:** La legislación vigente expone que un concejal o representante del Ayuntamiento de la localidad ha de formar parte del Consejo Escolar del centro; de este modo se garantiza la cooperación y la información entre el Centro y la administración local. Dicho representante será el encargado de transmitir la información relativa a los actos culturales o cualquier otra campaña con valor educativo promovida por el ayuntamiento.

La colaboración con el Ayuntamiento podrá extenderse, siempre que sea posible y necesario, al ámbito asistencial, orientado a familias y alumnos con dificultades de

integración, familias desestructuradas o alumnos absentistas; en cualquiera de estos aspectos, se mantendrán los cauces de colaboración e información con otras administraciones (Diputación, Consejerías de la Junta de Castilla y León).

- **Casa de la Cultura de Toro:** la directora de la casa de Cultura ofrece charlas sobre dinamización de las bibliotecas, actividad que hemos realizado habitualmente en cursos previos.
- **Centro INTRAS (Toro):** Colaboramos habitualmente con dicho centro en forma de visitas de los alumnos al centro INTRAS para sensibilizar a los alumnos con las enfermedades mentales
- **Fundación Personas** de Toro: también colaboramos con dicha Fundación en forma de charlas y talleres sobre la discapacidad intelectual
- **CFIE de Zamora:** El Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) de Zamora se ocupa de la orientación y renovación pedagógica del profesorado de nuestro centro, mediante la oferta de diversas propuestas, actividades, cursos, materiales y recursos didácticos. El instituto dispone de un profesor representante en el CFIE, encargado de asegurar la comunicación e informar puntualmente sobre cursos y otras experiencias pedagógicas.
- **Centros de Educación Primaria e Institutos de la zona:** El Instituto mantiene relaciones con los colegios de Educación Primaria de la localidad y demarcación, así como con el IES Cardenal Pardo Tavera, ubicado en la misma localidad, para la celebración de todas aquellas actividades que puedan ser de interés y sin que se produzcan interferencias con el funcionamiento normal de los centros.

El centro recibe alumnos procedentes todo su alfoz. Es, por tanto, necesario mantener una relación directa con dichos centros. Es muy conveniente acordar criterios y alcanzar un consenso en las líneas metodológicas fundamentales de los Proyectos Curriculares de Centro y, más concretamente, de las Programaciones didácticas anuales, con las Programaciones de los colegios estableciendo cauces para una comunicación fluida y constante, de modo que nuestro centro reciba la información necesaria sobre los alumnos procedentes de los centros de Primaria (su trayectoria académica, sus necesidades educativas, refuerzos, etc.), que facilite su integración en la nueva etapa educativa en el instituto.

Se procurará mantener, al menos, dos reuniones, una al comienzo del curso y otra al final.

- **Universidad:** Aunque nuestro centro está adscrito a la Universidad de Salamanca, muchos de nuestros alumnos irán a estudiar tanto a la universidad de Salamanca como a la de Valladolid. Por ello, desde el centro cada año visitamos, de manera alternativa, una de las universidades mencionadas.

Desde el Departamento de Orientación se procura que el centro reciba toda la información académica necesaria de cara a la participación en las pruebas de la EBAU y el acceso a la Universidad, para poder así trasladársela a los alumnos.

- **Centros de Educación Secundaria en el extranjero:** Se propiciarán los intercambios culturales con centros extranjeros de enseñanza secundaria. Es una actividad valorada muy positivamente por todos los sectores de la comunidad educativa.

- **Reuniones deportivas:** Se promoverá la participación del centro en competiciones deportivas de diversos deportes y categorías. Todos los años, el centro participa en los Juegos Escolares organizados por la Diputación de Zamora.

- **Ámbito laboral:** Se mantiene el contacto con empresas que en cursos anteriores han colaborado en la formación de los alumnos del ciclo formativo de Administración y Gestión mediante la realización de prácticas en los centros de trabajo (FCTs) en las mismas y siempre se abre la puerta a nuevas empresas que ofrezcan su servicio y colaboración.

- **Protección Civil, Guardia Civil, Policía Municipal:** A través del Plan Director, al inicio de curso, se solicita a la Dirección Provincial de Educación de Zamora la posibilidad de charlas informativas a los alumnos a cargo de especialistas sobre diferentes temáticas que pueden interesar a los alumnos (uso de Internet, bullying...)

- **Cruz Roja:** Los representantes de dicha organización imparten todos los años charlas sobre sexualidad, redes sociales, tabaquismo, igualdad... en el instituto

Debido a que el IES González Allende se halla vinculado a la Fundación del mismo nombre, se han elaborado unos criterios para la utilización de los espacios del Instituto por otras instituciones que supongan un uso estable de las mismas. Todas aquellas entidades públicas o privadas o corporaciones jurídicamente constituidas, pueden utilizar las instalaciones y espacios del Centro cumpliendo los siguientes requisitos:

- Manifestar claramente la persona o personas y razón social responsables de la actividad por escrito.
- Aceptar su responsabilidad ante cualquier desperfecto que se pudiera derivar del uso de los bienes y lugares puestos para su servicio.
- Hacerse cargo de los gastos que tal actividad pueda suponer.

- Usar las instalaciones por terceros jamás interferirá en las necesidades de la comunidad educativa del Instituto.

## **17. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.**

La evaluación del Proyecto Curricular y de la práctica docente se llevará a cabo en los dos primeros trimestres, en fechas anteriores a las sesiones de evaluación. El equipo directivo realizará la recogida de datos a partir de los cuales se procederá a realizar su valoración.

Para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje y de la práctica docente se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

### **Objetivos**

- Mejorar los resultados académicos.
- Reducir el absentismo general
- Disminuir las incidencias convivencia escolar

### **Valoración de las normas de convivencia y su aplicación**

- RRI
- Plan de convivencia

### **Valoración de la gestión del centro. Gestión del centro. Recursos humanos e instalaciones:**

- Organización y funcionamiento del equipo directivo
- Organización y funcionamiento de los Equipos de coordinación docentes
- Participación de todos los miembros de la comunidad educativa

### **Adecuación del Proyecto curricular**

- Objetivos
- Metodología
- Estándares de evaluación y criterios calificación

### **Evaluación de las programaciones didácticas**

Los elementos de las programaciones que se evalúan serán:

- Oportunidad de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo del curso.

- Idoneidad de los métodos empleados y de los materiales didácticos propuestos para el uso de los alumnos.

#### **Análisis de resultados académicos y propuestas de mejora**

- Informe con los resultados de la evaluación.
- Tasa de promoción.
- Tasa de idoneidad.
- Otros.

### **18. DIRECTRICES GENERALES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La igualdad entre hombres y mujeres es un objetivo prioritario en nuestro centro. La no discriminación por cualquier razón de sexo, creencias o raza es uno de los valores que están presentes en nuestro proyecto y en la práctica lectiva diaria.

El programa tiene como objetivo fomentar la igualdad entre el alumnado como aspecto que contribuye decisivamente a la consecución de un clima escolar adecuado, a la vez, que traza el camino para una real convivencia social en paz. Todas las acciones que se llevan a cabo en el Instituto persiguen la defensa y promoción de los derechos humanos y la no discriminación por razón de sexo. La igualdad de género constituye un objetivo fundamental reconocido en este proyecto educativo.

Para ello, se toman las siguientes medidas:

- Promoción de una mayor representación de las mujeres en cada uno de los sectores de la comunidad educativa.
- Información y publicidad sobre las políticas y mecanismos que desarrollen la igualdad.
- Formación en valores que fomenten la igualdad y la erradicación de la violencia.
- Sensibilización al alumnado con respecto a las actitudes que se han de tomar relacionadas con la igualdad de género.
- Realización a lo largo del curso de diversas actividades en clase, actividades extraescolares o complementarias y en la hora de tutoría, encaminadas a fomentar la igualdad, erradicar la violencia de género, convivir en sociedad, etc.

Ante cualquier duda de violencia de género en el centro, aplicaríamos el protocolo correspondiente.

## 19. ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN

El Centro dispone de las medidas necesarias para proporcionar la debida atención educativa a los alumnos que no hayan optado por cursar enseñanzas de religión, garantizando en todo caso, que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna.

Estos alumnos cursarán la materia optativa que la Consejería de Educación de Castilla y León propone en el currículo para los alumnos tanto en la ESO como en Bachillerato.

## 20. PLAN DE EVACUACIÓN

La Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de centros docentes de Educación general básica, bachillerato y formación profesional establece la necesidad de contar, en todos los centros de Educación Secundaria, con un plan de evacuación. En este plan se formulan las instrucciones para realizar el desalojo del centro en caso de emergencia; asimismo, se establecen las directrices para efectuar el ejercicio práctico de evacuación que se ha de llevar a cabo en el centro **durante el primer trimestre del curso**.

Los objetivos de este plan son los siguientes:

- Enseñar a los alumnos a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia.
- Conocer las condiciones de los edificios en los que se alojan los Centros para conseguir la evacuación de una forma ordenada, rápida y sin riesgo para sus ocupantes, ni deterioro de los edificios ni del mobiliario escolar.
- Concienciar a los alumnos, a sus padres y a los profesores de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencia en los Centros escolares.

## 21. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

El PEC es un documento flexible y abierto, cuya consecución se plantea a medio y largo

plazo. Por consiguiente, ha de incluir la propuesta de un sistema de evaluación orientado a comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos educativos y propósitos formulados, determinar cuáles han sido los principales obstáculos y, en todo caso, analizar los motivos por los que alguna de las propuestas no se ha logrado en su totalidad. La evaluación, por tanto, resulta necesaria para ir ajustando los planteamientos iniciales a la realidad.

La información extraída de la evaluación posibilitará el replanteamiento de determinados objetivos u otros aspectos recogidos en este documento, la búsqueda de recursos que permitan solventar las dificultades, la apertura de nuevos cauces de intervención y participación, o la adaptación del Proyecto Educativo a un nuevo contexto educativo y social. Esto permitirá adaptar el PEC a la nueva situación detectada en el proceso de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo anualmente y en ella estarán implicados todos los sectores de la comunidad educativa a través de sus órganos colegiados de representación. De este modo, el PEC será evaluado al final de cada curso tanto por el Claustro como por el Consejo Escolar.

El Claustro evaluará fundamentalmente los aspectos docentes del PEC. La evaluación será diseñada y organizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica, y realizada a través de profesores. Las propuestas de mejora se incorporarán (en una primera fase) como objetivos en la Memoria General Anual; solo cuando su validez y conveniencia hayan sido demostradas en el curso siguiente, pasarán a ser presentadas al Consejo Escolar y aprobadas (si procede) para su inclusión en el PEC como modificación del apartado correspondiente.

La evaluación última recae en el Consejo Escolar, que recogerá las sugerencias de los distintos sectores educativos (padres, profesores, alumnos, equipo directivo, consejo escolar, PAS, AMPA). Los miembros del Consejo escolar elaborarán un informe con su valoración, que también se incorporará a la Memoria Anual.

El Claustro y el Consejo Escolar tendrán en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

- Coherencia del PEC con la realidad cotidiana del centro.
- Relaciones del centro con su entorno social y cultural.
- Grado de conocimiento del Proyecto por los sectores de la comunidad educativa.
- Valoración del Proyecto como un documento relevante para el buen funcionamiento del centro.
- La consecución de los objetivos propuestos.

- La adecuación a las necesidades del centro.
- El ambiente de trabajo y participación.
- El funcionamiento de los distintos órganos de gestión.
- La actividad de las diversas comisiones.
- La utilización de los recursos.
- Grado de satisfacción de la comunidad escolar.

El proceso de evaluación se basará en el análisis de la realidad escolar a partir de los siguientes indicadores objetivos:

- Porcentaje de alumnos que obtienen el título de la ESO.
- Porcentaje de alumnos que obtienen el título de Bachillerato.
- Porcentaje de alumnos que superan las EBAU.
- Actividades propuestas en el Plan de Acción Tutorial para conseguir una mayor autonomía y autoestima del alumno.
- Número de partes de incidencia.
- Número de reuniones de la Comisión de Convivencia para tomar medidas disciplinarias con un alumno.
- Informe de adecuación de las programaciones didácticas al contexto sociocultural del alumno, aprobado por la CCP.
- Número de proyectos de innovación y de actividades de formación en las que ha participado el profesorado.
- Informe sobre actividades de coordinación del profesorado en las distintas etapas educativas, evaluado en la CCP.
- Número de componentes del consejo escolar y vacantes no cubiertas.
- Porcentaje de sugerencias de la comunidad educativa que se han hecho efectivas por parte del equipo directivo.
- Número de reuniones del equipo directivo con padres a lo largo del curso.
- Informe sobre los cauces de información entre los miembros de la comunidad educativa.
- Informe de la CCP sobre de la inclusión efectiva de las TIC en las programaciones.
- Porcentaje de padres que participan en la AMPA.
- Informe sobre los cauces de información académica dirigida a las familias, indicando el medio utilizado y el número de ellas.
- Informe de la CCP sobre la inclusión efectiva de los temas transversales (salud, higiene, igualdad, respeto, etc.) en las programaciones didácticas de los departamentos.
- Informe, obtenido de las memorias de tutoría, sobre la efectividad de la acción tutorial y sobre las actividades llevadas a cabo en las tutorías.

Por último, cada tres años se realizará una revisión global del Proyecto Educativo de

Centro con la participación de toda la comunidad educativa.